



Promoviendo derechos  
para la igualdad de género

# ¿Libradas a su suerte?

**Relevamiento sobre el estado de situación de  
políticas públicas contra las violencias por  
motivos de género a nivel nacional**

**Actualización a Noviembre 2024**

Versión preliminar

*La presente investigación fue realizada por Victoria Gallo Llorente,  
bajo la coordinación de ELA.*

## Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Metodología</b>	<b>5</b>
<b>3. Sobre el estado de la institucionalidad de género y nuevo organigrama</b>	<b>5</b>
<b>4. Sobre la implementación de políticas públicas nacionales en el territorio</b>	<b>13</b>
<b>4.1. Políticas públicas del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación</b>	<b>13</b>
I. Programa Acompañar	13
II. Línea 144	17
III. Programa Acercar Derechos (PAD)	23
IV. Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género	24
V. Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)	26
VI. Reparación económica para hijxs de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA)	27
VII. Programa Producir	28
VIII. Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad (CTs)	30
IX. Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género	33
X. Programa GenerAR	34
XI. Ley Micaela	35
XII. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)	35
XIII. Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)	39
XIV. Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios	39
XV. Consejo Federal	40
XVI. Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivo de Género financiado por el BCIE	42
<b>4.2 Políticas públicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación</b>	<b>42</b>
XVII. Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)	42
XVIII. Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137)	44
XIX. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y la Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de personas	45
XX. Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR)	46
XXI. Programa de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género	47
XXII. Registro Federal de Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)	48
<b>5. Bibliografía</b>	<b>49</b>
<b>6. Publicaciones relevadas</b>	<b>50</b>



# 1. Introducción

A partir de la nueva gestión de gobierno nacional, bajo el mandato presidencial de Javier Milei iniciado en diciembre del año 2023, observamos que las políticas del Estado Nacional contra la violencia de género han sufrido un severo desguace. A la vez, gran parte de la información que se encontraba pública y permitía monitorear los alcances de los programas vigentes ya no está disponible. Como resultado, la ciudadanía cuenta con poca información accesible, actualizada y pública sobre qué políticas existen actualmente para la prevención, asistencia, protección y acceso a la justicia para mujeres y LGTBIQ+ que atraviesan violencia de género.

Con el objetivo de aportar evidencia sobre la situación actual, **ELA monitorea el estado de implementación** de los principales programas que desarrollaba el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante, MMGyD) y el Ministerio de Justicia destinados a prevenir y atender las situaciones de violencia de género. En el presente informe se actualizan los datos sobre el alcance de 22 programas y su ejecución presupuestaria durante el segundo trimestre de 2024.

Cabe recordar que en los primeros meses del año el gobierno nacional decidió desjerarquizar y precarizar las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación -creado en diciembre de 2019- fue eliminado y degradado al rango de **Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género** mediante el **Decreto 86/2023**. La Subsecretaría dependía directamente del Ministerio de Capital Humano, a cargo de la Ministra Sandra Pettovello. En febrero de 2024, fue designada Claudia Barcia, una fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posteriormente, en mayo de 2024, mediante los decretos **450/24 y 451/24, se produjo una transferencia de la Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género del Ministerio de Capital Humano al ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia**, asignándose las competencias relacionadas con el desarrollo de las acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas a este último Ministerio. Tres días después del aniversario del Ni Una Menos, **Barcia presentó su renuncia**.

El 18 de julio se publica el decreto 643/2024, a través del cual se constata la eliminación de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Finalmente, en agosto, se publicó el Decreto 735/2024, que aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Justicia, incluyendo competencias de la anterior Subsecretaría, pero ahora fragmentadas en diversas áreas dentro de la Secretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia. El gobierno alegó en un comunicado<sup>1</sup> en junio que existía una *"superposición de funciones con distintas agencias gubernamentales que se dedicaban a la misma tarea"*. No obstante, el Estado nacional no ha informado de qué manera abordará la materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de

---

<sup>1</sup> <https://x.com/madorni/status/1798886564485120465>

género y de asistencia integral a las víctimas en todos sus ámbitos de actuación, y la ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de políticas de género, igualdad y diversidad<sup>2</sup>.

## 2. Metodología

Para la realización del presente monitoreo se realizaron **dos pedidos de acceso a la información pública** al Ministerio de Justicia<sup>3</sup> de la Nación, ambas respuestas fueron recibidas el 14 y 15 de octubre.

Entre las fuentes secundarias utilizadas para realizar este relevamiento se encuentran la revisión de la legislación, artículos en prensa y otros medios de comunicación (tales como redes sociales). Como fuentes públicas se utilizaron respuestas otorgadas por el Estado Nacional a legisladores y legisladoras en el marco de la Sesión Informativa del Jefe de Gabinete de Ministros del 4 de septiembre de 2024 ante la Cámara de Diputados de la Nación y la participación del Ministro de Justicia ante la Comisión de Mujeres y Diversidades de la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, el 27 de agosto de 2024.

## 3. Sobre el estado de la institucionalidad de género y nuevo organigrama

Tras la publicación del Decreto 623/2024 en el mes de julio, se confirmó la eliminación definitiva de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Así, por primera vez desde la década del 80 del Siglo XX la Argentina se encuentra sin un organismo rector a nivel nacional en materia de promoción y protección de derechos de las mujeres y LGBTI+.

El Ministerio de Justicia argumentó en la sesión informativa #140 ante la Cámara de Diputados que los motivos por los cuales disolvió la Subsecretaría, reestructurando y reorganizando sus competencias y recursos, se debieron a que *“los derechos fundamentales se encontraban en su mayoría con tutela en el ámbito de esta Cartera Ministerial, al igual que los mecanismos de promoción, protección, prevención y acompañamiento de víctimas<sup>4</sup>”*. Por ello, según dicho ministerio, *“la redistribución de las áreas se fundamentó en las responsabilidades primarias y acciones de cada subsecretaría dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Secretaría de Justicia, a fin de eficientizar y lograr una optimización de los recursos y servicios en miras de evitar la duplicidad de funciones”*.

---

<sup>2</sup> Los decretos DNU-2024-450-APN-PTE y DECTO-2024-451-APNPTE designan estas competencias al Ministerio de Justicia de la Nación.

<sup>3</sup> EX-2024-93834240- -APN-DNPAIP#AAIP y N° EX-2024-93802715- -APN-DNPAIP#AAIP.

<sup>4</sup> [Pregunta 2093 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#)

En la misma sesión informativa, el Ministerio de Justicia comunicó que, conforme a esta “reestructuración”, desde diciembre 2023 a junio de 2024 **“no renovó” las contrataciones de un total de 828 personas que trabajaban en el ex-MMGyD / Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género**<sup>5</sup>.

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad contaba a diciembre del 2023 con una planta de 1.282 trabajadoras y trabajadores distribuidos en todo el territorio nacional para llevar adelante los diversos programas y líneas de trabajo. El despido de cientos de trabajadoras en junio de 2024 diezmó la capacidad de la institucionalidad de género a nivel nacional de implementar políticas públicas para la prevención de la violencia de género, la asistencia a sus víctimas y el fortalecimiento de su acceso a justicia y protección, entre otras competencias. Esto significa entonces que en tan solo 6 meses, **se redujo la planta en un 64.5%**.

El Decreto 735/2024, publicado el 15 de agosto de 2024 en el boletín oficial, estableció el organigrama y la estructura completa del actual Ministerio de Justicia. Un análisis detallado de dicho decreto y sus anexos, permite ver que, al suprimirse el organismo único a cargo de velar por las políticas de igualdad de género, las competencias y programas a cargo de dicho organismo han sido fragmentadas y *ensambladas* en órganos y áreas de competencia más amplia, por fuera de los alcances estrictos de la problemática relacionada con género, aunque dentro de áreas programáticas transversales, tales como derechos humanos, acceso a la justicia, asistencia y protección a las víctimas contra la discriminación de violencia, y “protección a la familia”, entre otras.

A continuación, se detalla en el siguiente cuadro resumen cómo quedó absorbida la estructura de la ex Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género dentro de la nueva estructura.

**Tabla 1: Distribución de los programas del ex MMGyD y programas del Ministerio de Justicia relacionados con políticas de género según estructura organizacional del Ministerio de Justicia.**

SECRETARÍA DE JUSTICIA	
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	
Programa de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género	Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y ACCESO A LA JUSTICIA	
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS	
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INMEDIATA	

<sup>5</sup> [Pregunta 982 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#)

Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) - Línea 149	Ministerio de Justicia
Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad (Pronalci)	Ministerio de Justicia
Programa Nacional las Víctimas contra las Violencias - Línea 137	Ministerio de Justicia
Línea 144	Ex-MMGyD
<b>COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE CASOS Y BASES DE DATOS</b>	
Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG)	Ex-MMGyD
<b>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA</b>	
<b>COORDINACIÓN DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES</b>	
Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)	Ministerio de Justicia
Programa Acercar Derechos	Ex-MMGyD
<b>COORDINACIÓN DE PATROCINIO JURÍDICO</b>	
Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género	Ex-MMGyD
Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR)	Ministerio de Justicia
Red Federal de Patrocinio Jurídico Gratuito (casos atendidos por los Centros de Acceso a la Justicia, que no hayan podido resolverse de manera extrajudicial)	Ministerio de Justicia
<b>SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL</b>	
<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS</b>	
Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y la Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de personas	Ministerio de Justicia
Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de persona	Ministerio de Justicia
<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN</b>	

FEDERAL	
Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género (OVYDVG)	Ex-MMGyD
Consejo Consultivo ad honorem	Ex-MMGyD
Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024	Ex-MMGyD
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS NACIONALES DE DERECHOS	
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA EN MATERIA DE DERECHOS	
Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad (CTs)	Ex-MMGyD
Programa AcompañAR	Ex-MMGyD
Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)	Ex-MMGyD
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN	
Ley Micaela	Ex-MMGyD
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA EN TAREAS DE CUIDADO*	
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA INCLUSIÓN LABORAL	
a. Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins"	Ex-MMGyD

Fuente: Elaboración propia de ELA en base al decreto 735/2024 y anexos, junto con información disponible en [www.mapadelestado.com](http://www.mapadelestado.com)

Según el propio Ministerio de Justicia, a octubre de 2024, se encontraban sin designar muchas autoridades de las áreas del Ministerio de Justicia, dada la existencia de designaciones "en trámite de aprobación". A continuación las **dependencias que aún no contaban con autoridades designadas a la fecha de realización de este informe:**



- Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y acceso a la justicia.
- Dirección de Fortalecimiento para el acompañamiento a las víctimas.
- Coordinación de Atención Inmediata.
- Coordinación de Seguimiento de casos y bases de datos.
- Dirección de Promoción para el acceso a la justicia.
- Coordinación de Dispositivos Territoriales.
- Coordinación de Patrocinio Jurídico.
- Dirección Nacional de Coordinación estratégica y planificación federal.
- Dirección Nacional de Asistencia a personas víctimas de violencia institucional.
- Dirección de Promoción de políticas específicas de igualdad y no discriminación.
- Dirección Nacional de Promoción, prevención y formación.

Según el Anexo IV del Decreto 735/2024, las competencias de la ex Secretaría de Igualdad y Diversidad fueron absorbidas por la Dirección de Promoción de Políticas Específicas de Igualdad y No Discriminación, a través de dos coordinaciones específicas. Una de ellas absorbió las competencias correspondientes a la Dirección Nacional de Políticas de Cuidados del ex MMGyD, y otra que absorbió las competencias respecto a la gestión del registro cupo trans.

Por su parte, en el informe de gestión Nro 140 el Ministerio de Justicia informa que, entre estas dependencias mencionadas a cargo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos, **“serán afectados 220 agentes”**<sup>6</sup>. Se desconoce qué implica exactamente esta afirmación, por ejemplo, si es que se espera retener únicamente a 220 trabajadores/as del ex MMGyD en la estructura del Ministerio de Justicia.

En cuanto a los programas y políticas de alcance nacional, que según el Ministerio, “se están aplicando” a la fecha, *“puede destacarse la continuidad de aquellos caracterizados como **“emblemáticos”** (sic)*. A modo de síntesis, se presenta una tabla comparativa con una selección de los principales programas o acciones contra la violencia de género que desarrollaba el ex MMGyD y aquellos 12 programas que el Ministerio de Justicia considera “emblemáticos” y por lo tanto continuarían vigentes:

**Tabla 2. Listado de Políticas públicas contra la violencia de género desarrolladas por el Estado Nacional según estado a diciembre 2023 y la actualidad.**

Políticas públicas contra la violencia de género desarrolladas por el Estado Nacional*	Implementadas por el ex MMGyD y vigentes a diciembre de 2023	Políticas que el Ministerio de Justicia afirma que continuarán vigentes
Campaña Nacional de Prevención contra las Violencias de Género	✓	

<sup>6</sup> [Pregunta 336 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#)

Centros Territoriales Integrales	✓	✓
Consejo Federal	✓	✓
Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios	✓	
Cuerpo de Abogadas/os para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género	✓	✓
Implementación de la Ley Micaela	✓	✓
Línea 144	✓	✓
Mapa federal de experiencias con varones y masculinidades	✓	
Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género	✓	✓
Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género	✓	✓
Presupuesto con Perspectiva de Género	✓	
Prevención y Abordaje de las Violencias por Motivos de Género en el mundo del trabajo	✓	
Programa Acercar Derechos (PAD)	✓	✓
Programa Acompañar	✓	✓
Programa de Apoyo urgente y asistencia inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género (PAU)	✓	✓
Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de protección integral de personas en contextos de violencia por motivos de género	✓	
Programa de Reparación comunitaria	✓	
Programa Generar	✓	
Programa Interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género	✓	
Programa Producir	✓	
Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género	✓	
Reparación económica para hijos/as de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por	✓	✓

motivos de género (RENNYA)		
Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)	✓	✓

\*Las acciones y políticas públicas implementadas por el MMGyD exceden las listadas en esta tabla. Se presenta aquí únicamente una selección de algunas de ellas.

Fuente: Elaboración propia de ELA en base a respuestas de la [Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados](#).

**Ninguna de las secretarías, subsecretarías, direcciones nacionales y simples ni coordinaciones aparecen con la denominación específica de “Género”.** Las menciones específicas a personas en situación de violencia de género, o bien en relación a equidad de género, aparecen de manera dispersa, ya sea dentro de las denominaciones a programas de la ex Subsecretaría contra la Violencia de Género, ya sea en las descripciones de objetivos y competencias de algunas direcciones y coordinaciones.

No obstante, es recurrente la mención a las “víctimas de violencia y discriminación, en un marco de asistencia integral familiar.” Es evidente entonces que **el gobierno abandona la conceptualización y reconocimiento de la desigualdad y violencia de género (en todas sus modalidades), y la reducción de la violencia estructural basada en la relación jerárquica entre los géneros para reconocer únicamente la violencia familiar contra las mujeres y la idea de la “protección a la familia”.**

Este paradigma, que implica un retroceso en relación a estándares alcanzados por la normativa vigente en Argentina, fue confirmado por el propio Ministro de Justicia ante una reunión de la Comisión de Mujeres y Diversidades de la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, el 27 de agosto de 2024. Allí afirmó:

*“Se acabó sólo el género, nosotros vamos por otros valores, **nuestro valor es la familia. La familia es el centro de la sociedad y la educación.** ¿Cuáles son los valores sociales tradicionales? El amor, la unión, el trabajo, el estudio, la solidaridad, la igualdad ante la ley, la igualdad de trato, promover los símbolos patrióticos, respetar y honrar a nuestros próceres. Esto resulta esencial para el bienestar de los individuos y la armonía y cohesión social. **Nosotros rechazamos la diversidad de identidades sexuales, que no se alinean con la biología. Son inventos subjetivos.**” (...)* “Esto está en la Constitución, la Biblia, el Corán, la Ciencia, en la naturaleza del ser humano. Y son posturas.”

Así, el Estado Argentino restringe el alcance de la violencia de género a la violencia en el ámbito familiar y doméstico, en contraste con los actuales estándares normativos nacionales e internacionales actuales, tales como la Convención de Belém do Para, y desconociendo además el estándar actual de derechos humanos, incluyendo la ley 26.485, el desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Para (MESECVI).

## El Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (PNA)

La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, sancionada en el 2009, establece obligaciones para el Estado, en sus tres poderes, e indicando que estos *"adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones"* (Art. 7). Además, la ley establece como obligación del organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas que dicta la ley, elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Art.9).

Desde el año 2017 que el Estado Nacional cuenta con planes nacionales de acción contra la violencia de género. El primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se implementó entre 2017-2019, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres. Posteriormente, el MMGyD implementó dos planes nacionales contra las Violencias por Motivos de Género, el PNA 2020-2020 y el PNA 2022-2024.

En septiembre, el Ministerio de Justicia informó en el citado informe de gestión #140, que el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2022-2024 estuvo vigente hasta junio de 2024, y que *"En cumplimiento con la Ley 26.485, se prevé elaborar el nuevo plan bi-anual 2024-2026"*.

Además, la cartera informó que la implementación del Plan, según la estructura actual del Ministerio de Justicia, quedó a cargo de la **Dirección Nacional de Coordinación Estratégica y Planificación Federal**, dependiente directamente de la Secretaría de Derechos Humanos, a cargo de Alberto Baños. El Mapa del Estado, que presenta información sobre autoridades designadas en la administración pública nacional, presenta **este cargo como vacante**<sup>8</sup>.

En septiembre ELA remitió un pedido de acceso a la información pública al Ministerio de Justicia solicitando información sobre el Plan 2024-2026, entre otros puntos:

- el estado actual del diseño del PNA 2024 - 2026 y fecha de su publicación;
- el área o áreas involucradas en el diseño, implementación y monitoreo del PNA 2024 - 2026;
- con qué organismos y áreas a nivel provincial y municipal se articuló a los fines de diseñar el PNA 2024 – 2026;
- con qué organizaciones de la sociedad civil se articuló a los fines de diseñar el PNA 2024 – 2026;

<sup>7</sup> [Pregunta 1393 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#)

<sup>8</sup> <https://mapadestado.jefatura.gob.ar/ministerios/Ministerio-de-Justicia/14006/detalle>

- el presupuesto proyectado para la implementación del PNA 2024 –2026, detallando las metas físicas establecidas para cada acción;
- el estado de avance de la evaluación correspondiente al PNA 2022 – 2024, indicando fecha de publicación y área responsable de su realización.

Tras 30 días hábiles (el plazo máximo posible de respuesta establecido por la ley 27.275 de acceso a la información pública), el funcionario Baños se limitó a responder únicamente que *“desde el traspaso de competencias a la fecha, la Secretaría de Derechos Humanos se encuentra en proceso de relevamiento y reestructuración de las actividades realizadas por las áreas cuyas competencias le fueron transferidas. En virtud de ello, el suministro de la información solicitada se encuentra condicionada a la finalización del mencionado proceso de relevamiento y reestructuración”*<sup>9</sup>.

## 4. Sobre la implementación de políticas públicas nacionales en el territorio

### 4.1. Políticas públicas del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

#### I. Programa Acompañar

El programa “Acompañar”, creado por [Decreto 734/2020](#), tiene como finalidad fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTQ+ en situación de violencia de género a través de apoyo económico y psicosocial. El Programa tiene por objetivo promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTQ+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM). Desde su creación hasta agosto de 2024, el programa brindaba apoyo económico por un período de seis meses (transferida de manera directa a una cuenta bancaria de la víctima).

En agosto, bajo el [Decreto 755/2024](#) se modificaron los requisitos para el ingreso al Programa AcompañAR acortando el periodo de cobertura del programa a tres meses y se establece el requisito de realizar denuncia. Dichas modificaciones perjudican a las destinatarias, siendo que 3 meses son insuficientes para que las mujeres y LGTBIQ+ en situación de violencia de género puedan lograr autonomía económica. Además, la nueva normativa del programa condiciona el acceso de las potenciales destinatarias a la presentación de la denuncia policial, lo cual atenta contra un enfoque respetuoso de las personas en su proceso de decisión y que acompañe la evaluación subjetiva de las víctimas en tanto sujetos de derechos en cuanto a iniciar o no un proceso penal, como así también condicionando y restringiendo sus procesos de autonomía física y económica. En un

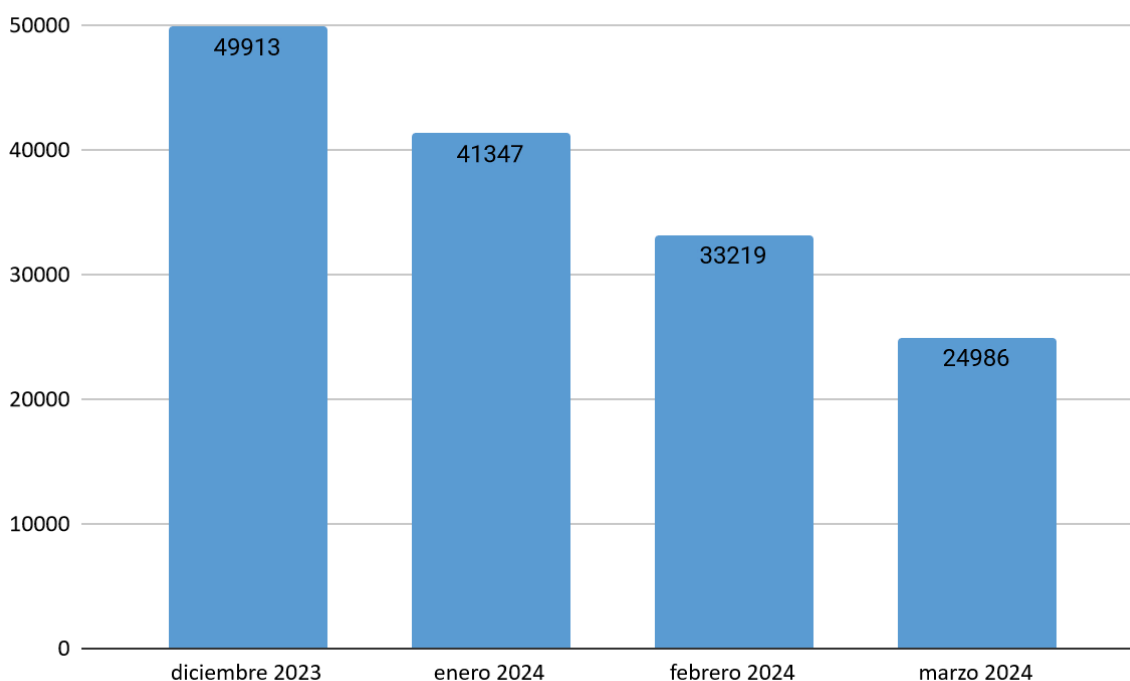
<sup>9</sup> NO-2024-111678243-APN-SDDHH#MJ.

contexto donde el Estado reduce las políticas públicas de protección y asistencia a las mujeres y LGTBIQ+ es aún más grave forzarlas a denunciar, dado que aumenta el riesgo que ellas enfrentan.

De acuerdo con el Informe de Gestión 2020 - 2023 de la Secretaría de Protección contra las Violencias del ex MMGyD, desde el inicio del Programa Acompañar en septiembre de 2020 a diciembre de 2023, se realizó una inversión de más de \$100.640.000 y accedieron al programa más de **352.000 personas en situación de violencia de género de todo el país**<sup>10</sup>.

La drástica reducción en las altas otorgadas durante el año 2024 se evidencia al comparar el universo de *destinatarias activas del programa* (personas que continuaban bajo cobertura de AcompañAR) entre el último mes de 2023 y los meses del periodo enero-marzo de 2024: así, durante este último periodo, se observa una caída sostenida en la población destinataria que ronda el 20% promedio de mes a mes. Así, **entre diciembre de 2023 y marzo de 2024, la población activa del programa había disminuido en un 50%**.

**Gráfico 1. Destinatarias activas del programa Acompañar. Diciembre de 2023 a marzo de 2024.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información del SICVG provista por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos del Ministerio de Justicia vía EX-2024-42870522-APN-DNPAIP#AAIP.

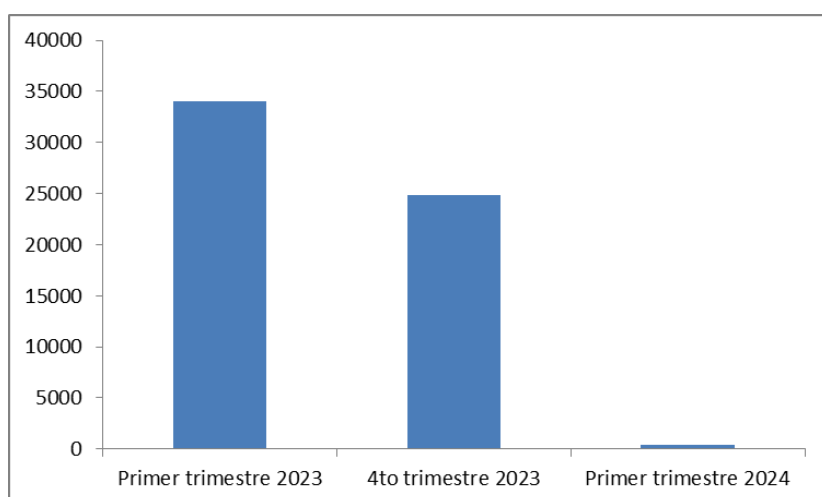
**De las 20.000 altas programadas para el primer trimestre de 2024, sólo se realizaron 434. Ello pese a que entre enero y marzo de 2024 se presentaron 2.462 solicitudes de**

<sup>10</sup> Fuente: Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género.

**personas en situación de violencia para ingresar al Programa AcompañAR.** De acuerdo a lo informado por el propio Ministerio, se trata de las solicitudes ya enviadas por las respectivas Unidades de Acompañamiento municipales/provinciales desde donde se gestiona el ingreso, para que se evalúe su inclusión en el programa.

Entre las solicitudes enviadas, **el 54,4% de las personas se encontraba con el máximo nivel de riesgo. La cantidad de personas asistidas sufrió una reducción drástica, al pasar de 34.023 en el primer trimestre del 2023 a 434 en el primer trimestre del 2024 (-98,72%).**<sup>11</sup>

**Gráfico 2: Cantidad de personas que recibieron el Programa AcompañAR. 1er trimestre 2023, 4to trimestre 2023 y 1er trimestre 2024.**



Fuente: SICVG. Elaboración propia de la Dirección Técnica de Registros y Bases de datos.

En seguimiento al informe realizado en junio, ELA remitió un nuevo pedido de acceso a la información pública al Ministerio de Justicia en septiembre para que brinde información sobre destinatarias activas en el **segundo trimestre**. No obstante, el **Ministerio de Justicia no brindó información al respecto de la ejecución del programa Acompañar**. Tampoco ante el Congreso el Ministerio de Justicia brindó información sobre las destinatarias del Acompañar hasta la fecha sino que brindó información únicamente hasta el mes de marzo. **Por lo tanto, desconocemos el alcance que actualmente tiene el principal programa de apoyo económico para mujeres y LGTBI+ en situación de violencia de género.**

Sobre el estado del programa de la Sesión Informativa Nro 140 el Ministerio de Justicia afirmó que:

*"Se encuentra a la firma un proyecto que regula de forma más eficiente el aludido beneficio y la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de este Ministerio se encuentra*

<sup>11</sup> [ELA & ACIJ \(2024\): ¡Libradas a su suerte?](#)

*realizando una auditoría integral de mencionado programa y las erogaciones efectuadas”.*

Se desconoce qué acepción se le otorga a la noción de eficiencia y si la UAI del MinJus cuenta con capacidad para realizar una **evaluación de resultados e impacto del programa Acompañar, previo a realizar decisiones al respecto.**

Por otro lado, al 30 de junio, el Equipo interdisciplinario del programa contaba con 32 profesionales para la revisión de solicitudes de alta. Al 10 de octubre de 2024, ese equipo cuenta solamente con 12 trabajadores/as. No se cuenta con información de la cantidad de profesionales que integraban el equipo técnico del programa a fines del 2023.

No obstante, la **reducción del 61% del personal dedicado al programa entre junio y octubre de 2024 implica una pérdida significativa de su capacidad operativa** y de respuesta a la demanda elevada por las provincias y municipios.

**Tabla 3. Personal destinado al Programa Acompañar. Año 2024.**

Cantidad de trabajadores/as destinado al Programa Acompañar	Al 31 de diciembre de 2023	Al 30 de junio de 2024	Al 10 de octubre de 2024	Variación porcentual desde último registro de 2023 (diciembre 2023)
Profesionales integrantes del Equipo Interdisciplinario del programa	No disponible	32	12	-61%

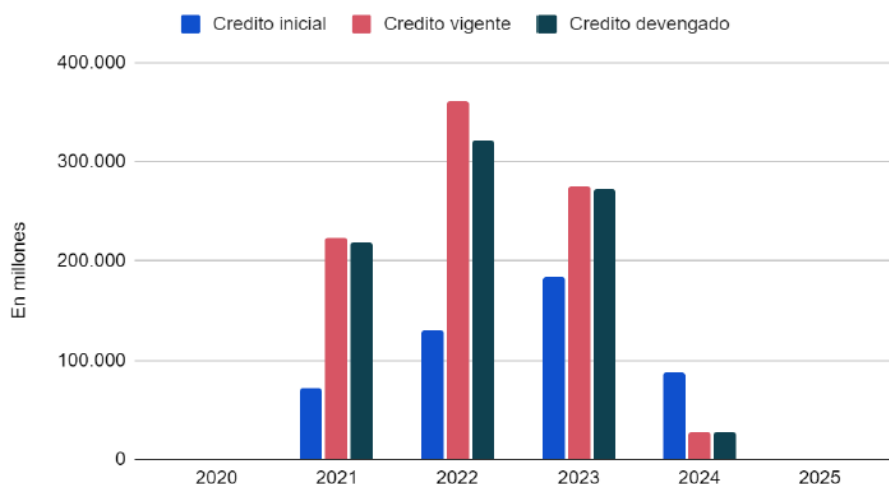
Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. EX-2024-93802715--APNDNPAIP# AAIP.

Respecto a la ejecución presupuestaria, **en el primer semestre del 2024, se observó una caída del 82%** de la ejecución presupuestaria real interanual en comparación con el mismo periodo del año 2023. Y el programa **no figura en el Proyecto de Presupuesto 2025**<sup>12</sup>. Esta ausencia plantea dos posibles escenarios preocupantes. En el mejor de los casos, podría implicar un retroceso en la transparencia de la información. Aunque el programa pudiera continuar, su financiamiento no tendría una línea presupuestaria específica, como sucedía hasta ahora. Esto dificultaría el análisis de cuántos recursos se planean destinar a esta política en 2025 e impediría el seguimiento adecuado de su ejecución durante el año. Un segundo escenario supone la posible eliminación del programa, algo que el Gobierno no ha anunciado hasta el momento.

### **Gráfico 3: Análisis de ejecución presupuestaria de las acciones vinculadas al programa AcompañAR.**

<sup>12</sup> [ELA & ACIJ \(2024\): Presupuesto 2025 – Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes.](#)





Fuente: [ELA & ACIJ \(2024\): Presupuesto 2025 – Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes.](#)

De acuerdo a una respuesta brindada por el Ministerio de Justicia en el mes de octubre, **el financiamiento para el programa Acompañar no es específico**, sino que su presupuesto se incluye bajo la actividad presupuestaria “Protección a la Familia en Materia de Derechos Humanos” (Actividad 5) dentro del Programa 26 de “Promoción y Defensa de los Derechos Humanos” junto con otro programa. Este presupuesto deberá ser ejecutado por la Dirección de Protección a la Familia en Materia de Derechos Humanos que pertenece a la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

Según el Ministerio de Justicia, de los \$ 46.986,7 mil millones de pesos destinados a esa línea (no exclusiva del Acompañar) ya se han ejecutado a la fecha \$ 21.516,60 mil millones de pesos. No ha sido informado por el Ministerio de Justicia qué proporción de esa ejecución responde a pagos de Acompañar y qué proporción a otras actividades.

La información presupuestaria que brinda el Ministerio de Justicia es poco clara, en tanto en la Sesión Informativa Nro 140 del mes de septiembre, la cartera había informado que el presupuesto vigente del Programa Acompañar para el período 2024 era de **\$ 67.603 mil millones de pesos**, habiéndose ejecutado a septiembre \$ 21.516,60 mil millones de pesos<sup>13</sup>.

## II. Línea 144

La Línea 144 es un dispositivo que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género a través de un servicio telefónico gratuito, WhatsApp, correo electrónico y por videollamadas. La línea fue creada a partir del artículo 9° inciso o) de la Ley 26.485 y aborda consultas sobre todos los tipos y modalidades de

<sup>13</sup> [Pregunta 1388 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#) [Pregunta 294 de la Sesión Informativa 139 ante el Senado de la Nación.](#)

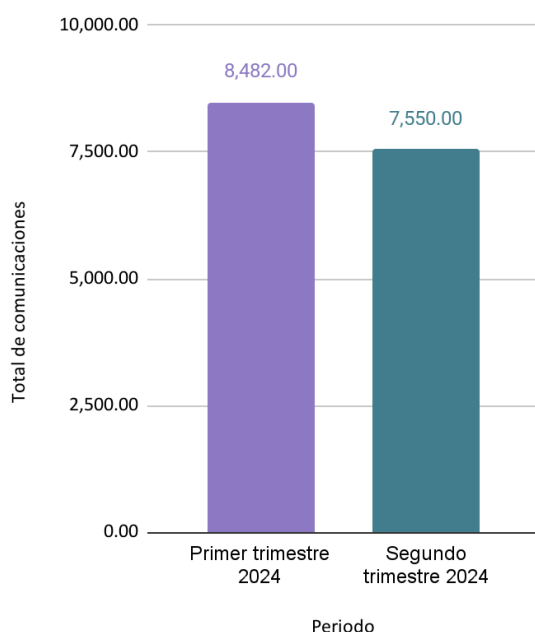
violencias descritos en la ley: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política, en el espacio público y digital o telemática.

En cuanto a la información estadística producida por la Línea 144, no es posible comparar la asistencia que brindó la línea este año con la del año anterior, ya que en agosto de 2023 la línea modificó su sistema de registro, implementando un módulo propio del SICVG para la sistematización de sus datos. Por lo tanto, los datos correspondientes al año 2024 no son comparables al año anterior, ya que debieron modificarse los indicadores de medición para el registro y seguimiento de casos asistidos.

Por su parte, a través de un pedido de acceso a la información pública, ELA accedió a datos comparativos de los primeros dos trimestres del 2024, relacionados específicamente a las comunicaciones asistidas por situaciones por violencia de género.

Tal como se evidencia a partir de datos del Ministerio de Justicia, en los gráficos 4 a 6, en los tres indicadores de registro de la Línea 144 **se observa una contracción de la atención brindada en el segundo trimestre del 2024, respecto al primer trimestre.**

**Gráfico 4. Cantidad de comunicaciones por violencia de género registradas por la Línea 144, por trimestre 2024. Sede Nación.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información del SICVG provista por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos del Ministerio de Justicia vía EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

Tal como especificó el Ministerio de Justicia, las **comunicaciones registradas por violencia de género** se refieren a las comunicaciones recibidas y registradas en el SICVG por los operadores de atención directa de la Línea 144 durante el periodo reportado.

Dentro de estos casos, es posible obtener datos sobre las características de las personas en situación de violencia, la persona agresora y las situaciones de violencia, entre otras cuestiones. Corresponden tanto aquellas comunicaciones registradas por primera vez en SICVG, así como también los casos cuyo registro ya fue realizado en SICVG por otro programa u organismo y la Línea 144 retoma dichos casos.

Se observa que las comunicaciones por violencia de género reportadas y registradas por la sede nacional de la Línea 144 **disminuyen 11% en el segundo trimestre: de 8.482 comunicaciones atendidas en enero, febrero y marzo a 7.550 en los meses de abril, mayo y junio.**

En cuanto al primer semestre de 2024, al desagregar estos datos según la provincia de residencia de la persona en situación de violencia, no se observan variaciones significativas entre ambos trimestres observados. A nivel total, durante el primer semestre de 2024, 3 de cada 10 casos de violencia de género asistidos por la Línea 144 de gestión nacional correspondían a personas residentes en la Provincia de Buenos Aires. En una proporción significativamente menor, también asistió situaciones de violencia de personas residentes en CABA. Ambas jurisdicciones, no obstante, cuentan con su propia sede de gestión de la Línea 144, cuyos datos no fueron brindados por el Ministerio de Justicia.

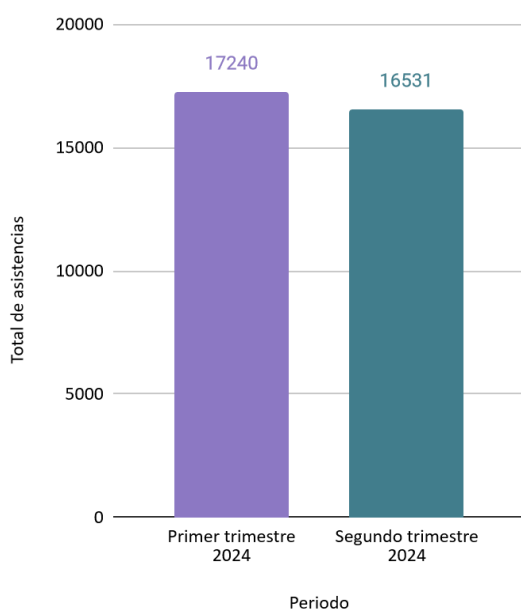
**Tabla 4. Distribución porcentual de las comunicaciones por violencia de género registradas por la Línea 144, por provincia de residencia de la persona en situación de violencia. Total País. 1er semestre 2024.**

Jurisdicción	1er semestre 2024
Buenos Aires	33,3%
Catamarca	1,8%
Chaco	3,7%
Chubut	0,6%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1,7%
Córdoba	5,5%
Corrientes	2,2%
Entre Ríos	2,4%
Formosa	0,8%
Jujuy	2,6%
La Pampa	0,4%
La Rioja	1,5%
Mendoza	5,5%
Misiones	4,4%
Neuquén	1,1%
Río Negro	1,2%
Salta	3,8%

San Juan	2,4%
San Luis	2,4%
Santa Cruz	0,3%
Santa Fe	8,6%
Santiago del Estero	2,7%
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	0,2%
Tucumán	8,5%
No corresponde	0,1%
Sin datos	2,4%
Total	16.033

Sin incluir los casos en los que no se cuenta el dato de la provincia de residencia de la persona que efectúa el contacto con la Línea, el 63% de las comunicaciones recibidas se distribuyen entre las otras 22 jurisdicciones. Después de Buenos Aires, la segunda provincia con mayor frecuencia de comunicaciones es Santa Fé con casi el 9% de las comunicaciones, seguida por Tucumán, en una proporción muy similar. Le siguen Córdoba y Mendoza con el 6% cada una de ellas.

### Gráfico 5. Asistencias realizadas por la Línea 144 por trimestre de 2024. Sede Nación.

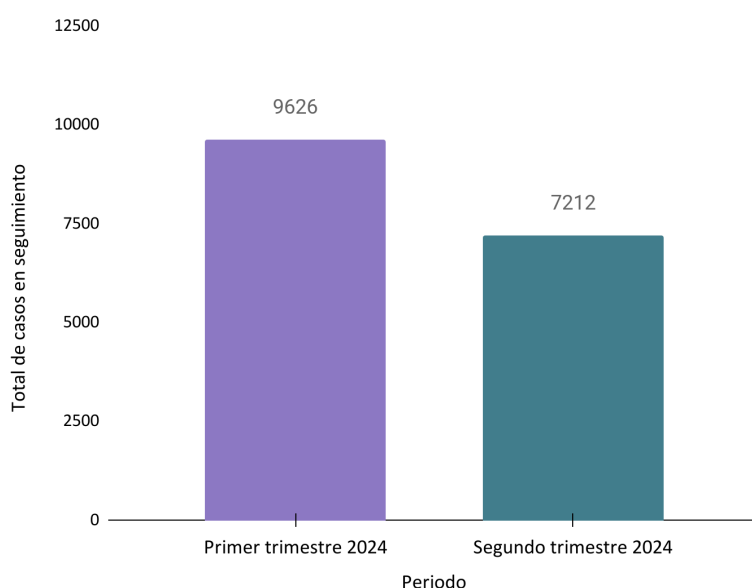


Fuente: Elaboración propia a partir de información del SICVG provista por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos del Ministerio de Justicia vía EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

Las **asistencias** realizadas por la Línea 144 corresponden a la cantidad de asesoramientos, intervenciones, derivaciones y articulaciones registradas en SICVG en los casos asistidos

por la Línea 144 durante el periodo de tiempo observado. Dentro de un mismo caso puede contabilizarse más de una asistencia. Del gráfico se observa que entre ambos trimestres del 2024, **la cantidad de asistencias brindadas por la Línea cae un 4% respecto al trimestre anterior: de 17.240 asistencias realizadas en los primeros tres meses del año a 16.531 asistencias realizadas en los meses de abril, mayo y junio.**

**Gráfico 6. Casos en seguimiento de la Línea 144 por trimestre de 2024. Sede Nación.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información del SICVG provista por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos del Ministerio de Justicia vía EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

Los **casos en seguimiento** de la Línea 144 corresponden al total de casos registrados en SICVG dentro de los cuales la Línea 144 ha registrado al menos una acción de seguimiento. Los tipos de acciones que permite registrar el SICVG son múltiples, pudiendo ser estas: brindar información, contención, gestiones con destinatarias de programas, pases al equipo de acompañamiento integral o a coordinación, derivaciones a recursos externos, entre otras. Puede observarse que **los casos en seguimiento en el segundo trimestre del año caen un 25% respecto al trimestre anterior. De enero a marzo se realizaron 9.626 seguimientos mientras que de abril a junio fueron 7.212 casos en seguimiento.**

También se advierte una caída significativa de la capacidad operativa de la Línea 144 de gestión nacional. **En el primer trimestre de 2024, la Línea contaba con 138 trabajadoras<sup>14</sup>.**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio de Justicia, al 30 de septiembre **la planta de trabajadoras que integraban la Línea 144 se había reducido en un 45%, en comparación a la nómina total de trabajadores al 30 de junio de 2024.**

<sup>14</sup> EX-2024-42870522-APNDNPAIP#AAIPP.

**Tabla 5. Cantidad de trabajadoras en la Línea 144 por guardia al 30 de junio y al 30 de septiembre de 2024.**

Guardia de atención	Cantidad de trabajadoras al 30 de junio 2024	Cantidad de trabajadoras al 30 de septiembre 2024	Reducción porcentual de la atención por guardia y total
DÍAS HÁBILES (1:00 hs a 7:00 hs)	8	3	-63%
DÍAS HÁBILES (7:00 hs a 13:00 hs)	27	17	-37%
DIAS HABILES (13:00hs a 19:00hs)	23	10	-57%
DIAS HABILES (19:00 hs a 01:00 hs)	13	7	-46%
DÍAS INHÁBILES (1:00 hs a 7:00 hs)	8	6	-25%
DÍAS INHÁBILES (7:00 hs a 13:00 hs)	16	9	-44%
DÍAS INHÁBILES (13:00hs a 19:00 hs)	18	10	-44%
DÍAS INHÁBILES (19:00 hs a 01:00 hs)	14	8	-43%
SERVICIO DE VIDEOLLAMADA	1	0	-100%
TOTAL	128	70	-45%

Fuente: Ministerio de Justicia. EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

La reducción de trabajadoras luego del primer semestre de 2024 afectó a la dotación de todos los turnos en los que presta asistencia la línea, y en algunos casos, la reducción se acerca o incluso supera al 60% de la nómina original. Además, como se desprende allí, se destaca que **se ha eliminado el servicio de videollamada destinado a la atención a personas hipoacúsicas**, al no contar ya con trabajadoras capacitadas para realizar dicha tarea. Se destaca además que el turno de días hábiles de 1:00 a 7:00 hs solamente cuenta con 3 personas para la atención.

Por último, **por primera vez en años, el Estado no tiene un presupuesto específico asignado a la Línea 144, tal como se refleja en el análisis del proyecto de presupuesto 2025<sup>15</sup>**. Desde el 2018 en adelante, la Línea 144 tenía identificada su línea presupuestaria, lo que permitía además de la identificación del presupuesto asignado, el monitoreo de su ejecución física (a partir de la publicación de los resultados de gestión por medio de las metas físicas)<sup>16</sup>.

En cuanto a las características de las situaciones de violencia asistidas durante el primer semestre de 2024, predominaron ampliamente los casos de violencia doméstica (95%), siendo la expareja o pareja el agresor más frecuente (86% de los casos). En cuanto a los tipos de violencia, predominan la violencia psicológica (86% de los casos), violencia física

<sup>15</sup> [ELA & ACIJ \(2024\): Presupuesto 2025 – Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes.](#)

<sup>16</sup> Desde 2018, bajo el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, y bajo el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), se identificaba el Programa 17 "Formulación e Implementación de Políticas Públicas de la Mujer", identificando la línea 144 bajo la Meta 3767 de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Actividades Directas, con dos unidades de medida: intervenciones realizadas y personas asistidas. Más información en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos>

(73%) y la violencia económica y patrimonial, en más del 40%. Se ha registrado violencia sexual en 2 de cada 10 casos. 3 de cada 10 de las personas asistidas por casos de violencia de género tienen o tuvieron algún tipo de medida de protección.

El 98% de las personas en situación de violencia asistidas eran mujeres, mientras que se asistió a 77 personas LGBTI+ (mujeres trans, varones trans, travestis, no binaries, personas transgénero, queer), de las cuales 35 son mujeres trans. El 66% de las personas asistidas tienen entre 18 y 44 años. Entre quienes se cuenta con el dato respecto de la cantidad de hijos, **casi 9 de cada 10 tiene al menos un hijo**. Por último, entre quienes se conoce el dato sobre si realiza algún tipo de actividad remunerada, **6 de cada 10 personas que solicitaron asistencia a la Línea 144 no se encuentra realizando trabajo pago**.

### III. Programa Acercar Derechos (PAD)

El Programa Acercar Derechos es un programa de cercanía que fortalece el acceso a derechos y al sistema de administración de justicia desde una perspectiva interseccional e intercultural. El PAD está compuesto por equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de la abogacía, psicología y trabajo social, presentes en todo el país que brindan un acompañamiento integral realizado por parte de equipos especializados interdisciplinarios constituidos en todo el territorio nacional y que brindan espacios de escucha presenciales, acompañamiento psicosocial, asesoramiento jurídico, presentaciones y seguimiento en causas judiciales, gestiones para el ingreso al Programa Acompañar, articulaciones con distintos organismos para el acceso a políticas y programas que garantizan los derechos económicos y sociales, la conformación de espacios grupales para el acompañamiento psicosocial de las personas en situación de violencia de género, entre otras acciones.

Según el Informe de Gestión 2020 - 2023 de la secretaría de protección contra las violencias del ex MMGyD, desde su lanzamiento en junio de 2021 hasta inicios de diciembre de 2023 se crearon **59** equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social<sup>17</sup>, con capacitación específica para desempeñarse como facilitadores interculturales. Hasta el cambio de gestión de gobierno, el PAD contaba con un total de **172 profesionales** (56 Abogadas, 60 Psicólogas y 56 Trabajadoras Sociales), además de quienes brindaban apoyo administrativo. El PAD acompañó a **30.902 personas en situación de violencia durante dicho periodo**.

La información estadística sobre las situaciones acompañadas por el PAD y las acciones realizadas por las profesionales **se encontraba anteriormente disponible en un tablero interactivo, de acceso público a toda la ciudadanía, que no se ha vuelto a disponibilizar** desde el cambio de gestión de gobierno.

A partir del Decreto 735/2024 el Programa Acercar Derechos **pasó a la órbita de la Coordinación de Dispositivos Territoriales junto con los Centros de Acceso a la**

---

<sup>17</sup> Para más información sobre la localización y funcionamiento de los equipos del PAD ver: Subsecretaría de políticas contra la violencia por razones de género del MMGyD de Nación (2023): Informe de gestión 2019 - 2023

**Justicia (CAJ).** En octubre, a partir de un pedido de acceso a la información pública, el Ministerio de Justicia indicó que **mantuvo solamente 21 trabajadoras del programa original** (mayormente asistentes administrativas), es decir, **una reducción del 86% en relación a la planta del programa.**

Además, el MinJus informó que estas trabajadoras **fueron redireccionadas en sus labores a integrar los CAJ.**

En seguimiento al relevamiento realizado en el informe anterior, "[¿Libradas a su suerte?](#)", ELA solicitó información sobre las personas asistidas por los equipos PAD en el primer y el segundo trimestre del año 2024. No obstante, la información de personas asistidas por el PAD recibida en esta segunda ocasión enviada por el MinJus no coincidió con los datos enviados por la Subsecretaría de Protección contra la violencia de género enviada meses atrás. Mientras que en la primera respuesta recibida se indicó que para el periodo de enero a marzo el Estado Nacional asistió a 1.060<sup>18</sup> personas a través de los equipos PAD, en esta segunda ocasión, el organismo informa que ese programa asistió a 5.888<sup>19</sup> personas en ese mismo período. **Por lo tanto, resulta confuso y poco confiable evaluar la ejecución del programa en términos de personas acompañadas por el PAD.**

Ante la consulta sobre la modalidad de violencia que atraviesan las personas en situación de violencia asistidas por el PAD, los tipos de violencia por motivos de género que atraviesan, su vínculo con la persona agresora, nivel de riesgo en el que se encuentran las personas en situación de violencia de género, entre otros datos, el Ministerio de Justicia afirmó en el pedido de acceso a la información realizado por ELA que ***"En el marco de la migración del sistema al Ministerio de Justicia, no contamos a la fecha con el procesamiento de los datos solicitados sobre el Programa Acercar Derechos"***.

#### **IV. Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género**

Esta red tenía por objetivo implementar políticas de cercanía en la prevención, asistencia, protección, fortalecimiento del acceso a la justicia y abordaje especializado e integral de las violencias de género. Se trata de [una política del ex MMGyD en articulación con el Ministerio de Transporte, la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado \(SOFSE\) y municipios](#). La Red se encontraba constituida por dispositivos que funcionan en espacios ferroviarios, en los que equipos interdisciplinarios brindan contención, asistencia y asesoramiento a mujeres, LGBTIQ+, familiares y personas allegadas de quienes están atravesando situaciones de violencia de género.

Hasta diciembre de 2023, funcionaban 5 dispositivos ubicados en 5 estaciones ferroviarias de la provincia de Buenos Aires: las estaciones de Moreno, La Matanza, Lomas de Zamora, Pilar y San Martín. En el monitoreo anterior desarrollado por ELA en el primer trimestre del corriente año, el dispositivo de Moreno ya no estaba en funcionamiento<sup>20</sup> y a mayo de 2024, tan solo 6 trabajadoras se encontraban trabajando en los dispositivos de la Red de

<sup>18</sup> NO-2024-60722376-APN-DTRYBD#MJ.

<sup>19</sup> NO-2024-112556268-APN-SSAJ#MJ del (EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

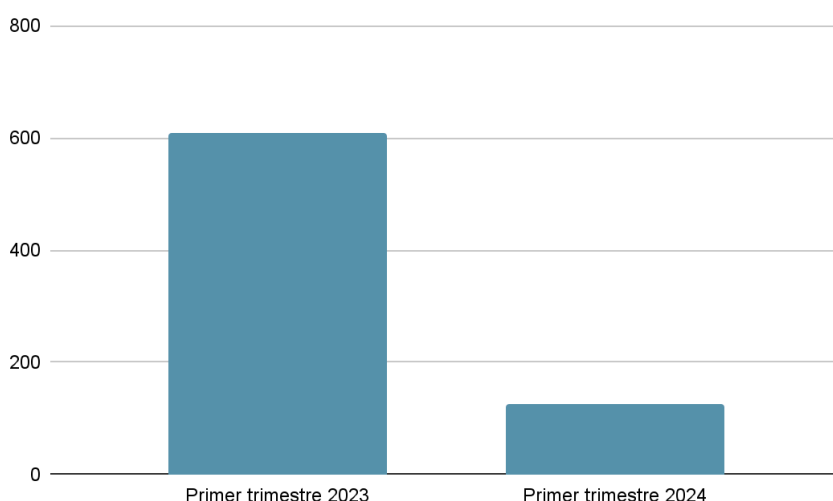
<sup>20</sup> La Subsecretaría publicó en LinkedIn los dispositivos en funcionamiento actualmente, citando únicamente al dispositivo de Lomas de Zamora, La Matanza, San Martín y Pilar.



Asistencia: 2 personas en el vagón de Pilar, 2 personas en el vagón de San Martín, 1 persona en el vagón de Lomas de Zamora y 1 persona en el vagón de La Matanza. No se cuenta con información respecto de la cantidad de trabajadoras que integraban la red bajo la gestión del MMGyD a fines del 2023.

**En el año 2023, la Red atendió un total de 2.217 casos asistidos por situaciones de violencia de género.** De ese total, según informó la Subsecretaría de Protección contra la violencia de género, en el **primer trimestre de 2023** se asistió a **610 personas**. Durante el **primer trimestre de 2024** los cuatro dispositivos de la Red asistieron a **157 personas** en situación de violencia de género<sup>21</sup>. En la respuesta al PAI presentado por ELA en septiembre de 2024<sup>22</sup> no se informó sobre el alcance del programa durante el segundo trimestre de 2024, tal cual fuera oportunamente solicitado.

**Gráfico 7. Total de casos asistidos por situaciones de violencia de género por la Red de Asistencia Integral de las Violencias de Género en el primer trimestre de 2023 vs. el primer trimestre de 2024.**



Fuente SICVG: Elaboración propia de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos.

Por su parte, la Red de Asistencia Integral también realiza tareas de asesoramiento y orientación frente a consultas no relacionadas con situaciones de violencia de género. **La cantidad de orientaciones de este tipo también se contrajo fuertemente durante los primeros tres meses de 2024 (253 consultas) en comparación al mismo periodo de 2023 (595 consultas).**

Sin embargo, el Ministerio de Justicia informó en el mes de septiembre que “en relación a los dispositivos ubicados en estaciones ferroviarias de la provincia de Buenos Aires, **se informa que se ha dejado sin efecto el Convenio Marco suscripto en fecha 4 de junio de**

<sup>21</sup> Información extraída de la respuesta recibida el 10 de junio de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP.

<sup>22</sup> Información extraída de la respuesta recibida el 15 de octubre de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el expediente NO-2024-111678243-APN-SDDHH#MJ.

**2020 entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, así como los convenios específicos asociados”<sup>23</sup>.**

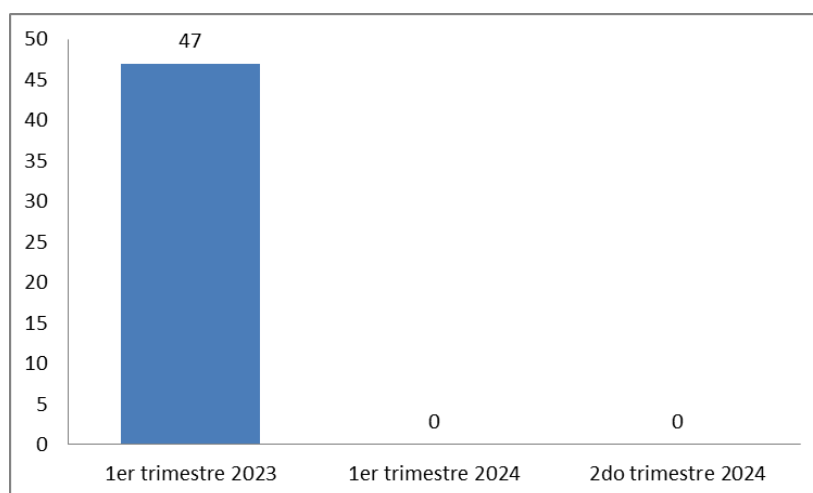
El programa de la Red de Asistencia no fue considerado “emblemático”, no aparece en el organigrama actual del Ministerio de Justicia y por lo tanto, **se concluye que el programa ha sido totalmente desmantelado por parte del Ministerio de Justicia.**

#### **V. Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)**

El Programa **para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)** está destinado a la contención y asistencia, de manera integral, a familiares o personas cercanas a víctimas de violencias extremas por motivos de género en todo el territorio de la República Argentina. Entre sus prestaciones, se encuentran el asesoramiento legal, el acompañamiento psicosocial y un apoyo económico equivalente a cuatro (4) salarios mínimos, vitales y móviles.

Hasta el 30 de junio de 2024, el PAU contaba con un equipo técnico de 8 integrantes, incluyendo perfiles administrativos, profesionales del derecho, psicología y trabajo social. Actualmente, el programa cuenta con la mitad de sus integrantes, que además desarrollan tareas para el programa RENNyA<sup>24</sup>.

**Gráfico 8: Apoyos económicos brindados por el Programa de Apoyo Urgente y asistencia inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género. Primer trimestre de 2023, Primer trimestre de 2024 y segundo trimestre 2024.**



Fuente: Información remitida por la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia vía EX-2024-93802715- -APN-DNPAIP#AAIP.

\*Dado que el Ministerio informó que no inició expedientes en el 2024, se infiere que los 13 apoyos del 1 trim de 2024 corresponden a pagos de expedientes aprobados el año anterior.

<sup>23</sup> [Pregunta 1373 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#)

<sup>24</sup> EX-2024-93802715- -APN-DNPAIP#AAIP.

**Durante el primer trimestre de 2023 se brindaron un total de 47 apoyos económicos a personas del grupo familiar y/o personas allegadas de víctimas de violencias extremas por motivos de género.** Durante el primer trimestre de 2024 se registraron 13 apoyos y en el segundo trimestre de 2024 no se registran apoyos brindados. La caída respecto a los apoyos brindados durante el primer trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2024 es del 100%.

Sobre el presupuesto destinado al programa, el Ministerio de Justicia informó que se encuentra asignado al Programa Presupuestario 26, Actividad 5 de “Protección a la Familia en Materia de Derechos Humanos” (junto con el programa Acompañar y otros) pero **no ha tenido ejecución presupuestaria** esta línea de acción ni se han iniciado expedientes. A pesar de **haber registrado desde enero a julio de 2024 un total de 156 casos de femicidios, transfemicidios, travesticidios, muertes violentas en contexto de violencia de género, crímenes de odio y otras muertes.**

## **VI. Reparación económica para hijxs de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA)**

La Ley N° 27.452 (también referida como Ley Brisa) sancionada en julio del 2018 establece un Régimen de Reparación Económica Para las Niñas, Niños y Adolescentes (RENNYA) destinado a que los hijos/as de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente libre de violencias y contar con acompañamiento integral.

La Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) anteriormente bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, como autoridad de aplicación de la ley, determina la procedencia del derecho reconocido por la Ley, evalúa la documentación y establece contacto con las personas titulares y sus familias. En el marco de la Comisión Permanente de Seguimiento (COPESE), el MMGyD y luego la Subsecretaría de Protección contra la violencia de género, se encargaban de analizar la documentación presentada por la persona solicitante a los efectos de verificar los requisitos contemplados por los artículos 1° y 2° de la Ley N°27.452.

Según datos publicados por el SENAF<sup>25</sup>, a diciembre de 2023 se alcanzó a un total de 1.298 de niñas/os y adolescentes<sup>26</sup> más los retroactivos. De dicho total, 270 corresponden al año 2023.

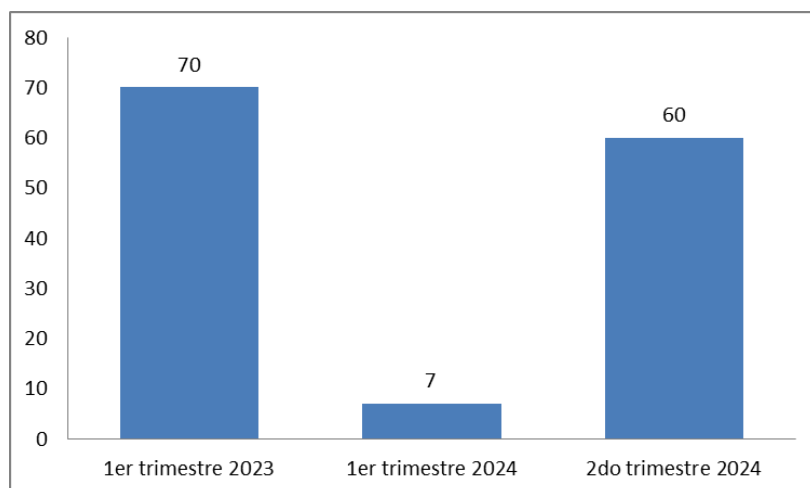
Según informó la ex subsecretaría a ELA, durante **el primer trimestre de 2023 salieron 70 dictámenes favorables mientras que en el mismo periodo de 2024 se remitieron solo 7 dictámenes favorables**<sup>27</sup>. **En el segundo trimestre de 2024 la cantidad total de dictámenes favorables dirigidos a Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para la obtención de la reparación ascendió a 60.** Es decir que la ejecución del programa volvió a recuperar niveles similares a los que tenía bajo la gestión del MMGyD.

<sup>25</sup> [Tablero interactivo público de la SENAF](#). El tablero no cuenta con datos actualizados para 2024.

<sup>26</sup> Titulares bajo programa y montos liquidados en el mes de referencia.

<sup>27</sup> EX-2024-42870522-APNDNPAIP#AAIPP.

**Gráfico 9. Cantidad de dictámenes favorables del ex MMGyD / Subsecretaría de Protección contra la violencia de género para el ingreso al Régimen de Reparación económica para hijos/as de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA). Primer trimestre de 2023, primer trimestre de 2024 y segundo trimestre de 2024.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

Hasta el 30 de junio de 2024, el RENNYA contaba con un equipo técnico de 6 integrantes, incluyendo perfiles administrativos, profesionales del derecho y psicología. Actualmente, el programa cuenta con 4 integrantes, que además desarrollan tareas para el programa PAU<sup>28</sup>. No se cuenta con información respecto de la cantidad de trabajadoras que integraban este programa bajo la gestión del MMGyD hasta fines de 2023.

## VII. Programa Producir

El Programa Producir tiene por objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTQ+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento o creación de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales y comunitarias.

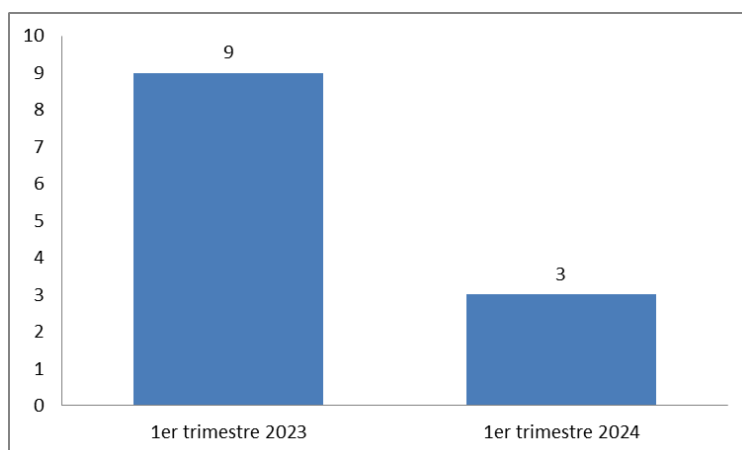
El Programa otorga un apoyo económico que varía entre 47 y 70 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM) si las destinatarias son organizaciones con personería jurídica, y a 23 SMVM si son organizaciones sin personería jurídica. Además, brinda apoyo técnico para

<sup>28</sup> EX-2024-93802715- -APN-DNPAIP#AAIP.

contribuir al desarrollo de las actividades productivas y otorga prioridad a los proyectos integrados por población rural, indígena y de liberadas en actividades económicas<sup>29</sup>.

**En 2023, el total de proyectos financiados fue 53, de los cuales 9 proyectos fueron financiados durante el primer trimestre. A pesar de que para el primer trimestre de 2024 se tenía una meta de 35 proyectos, se financiaron 3 proyectos. Y, según se informó a ELA, estos 3 proyectos no fueron aprobados por la gestión actual sino por la anterior pero su desembolso se concretó en enero de 2024.** Según consta en la respuesta recibida “La meta alcanzada se distancia de la programada por los motivos que a continuación se detallan: falta de designación de autoridades, circuito administrativo y legal en espera de aprobación y rescisión de contratos en diciembre 2023 que provocó la reformulación de circuitos (aclaración: las 3 transferencias que aquí se reportan corresponden a expedientes del año 2023 cuyo cobro se ejecutó en el curso del mes de enero del año vigente)”<sup>30</sup>. Ante un pedido de acceso a la información pública remitida por ELA que **indagaba por la implementación del programa durante el segundo semestre de 2024, el Ministerio de Justicia omitió brindar una respuesta.**

**Gráfico 10: Proyectos financiados por el ex MMGyD / Subsecretaría de Protección contra la violencia de género en el marco del Programa Producir. Primer trimestre de 2023 vs primer trimestre de 2024.**



Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por la Dirección Nacional de Protección de Víctimas de Violencia por Razones de Género. (\*Nota aclaratoria: las 3 transferencias que aquí se reportan corresponden a expedientes del año 2023 cuyo cobro se ejecutó en el curso del mes de enero del año vigente).

El [Tablero interactivo](#) con los datos públicos del programa que incluía información sobre la cantidad de proyectos fortalecidos, las personas alcanzadas, el tipo de organización

<sup>29</sup> Para más información sobre la implementación del Programa Producir, su impacto y valoración por parte de organismos estatales locales, organizaciones de la sociedad civil y beneficiarias ver: [ELA \(2022\): Es por acá: construir políticas contra las violencias en el territorio.](#)

<sup>30</sup> Información extraída de la respuesta recibida el 10 de junio de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP.

destinataria de los fondos, el tipo de actividad económica desarrollada por la organización, entre otras variables de interés **ya no se encuentra público**.

En el Informe ante el congreso Nro 140, a través de la pregunta Nro 787, el Ministerio de Justicia comunica que la continuidad del “Programa Producir” se encuentra en análisis, siendo que: *“La nueva concepción general del Gobierno Nacional es **brindar soporte y apoyo a los ciudadanos, sin la intervención de terceros intermediarios**”*<sup>31</sup>. Meses más tarde, en la Sesión Informativa ante la Cámara de Diputados, el Ministerio de Justicia informó que este no fue considerado “emblemático”. Por lo tanto, **puede concluirse que el programa ha sido totalmente desmantelado**.

### VIII. Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad (CTs)

El MMGyD proyectó la construcción, equipamiento e implementación de 30 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, como una política pública de abordaje integral de las violencias de género de manera federal, multiagencial y con anclaje territorial. El diseño de cada centro prevé áreas de taller para actividades colectivas orientadas a formación en oficios y desarrollo de proyectos productivos y equipos interdisciplinarios de atención integral. Los centros previstos tienen en su diseño una superficie de 300 m<sup>2</sup> o 650 m<sup>2</sup>, según corresponda a cada proyecto, y cuentan con un área de Atención al Público, abierta a la comunidad y de acceso común, conformada por el equipo de abordaje interdisciplinario; un área de infancias, espacio lúdico con equipamiento básico, un área de talleres, y un área de alojamiento (17 centros contarían este módulo<sup>32</sup>), destinada a la protección de las personas en situación de violencia por motivos de género.

Para la construcción y equipamiento de estos centros, Argentina accedió a un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que contempló un total de US\$ 56 millones para estos centros, la sede del ex MMGyD en la calle Cochabamba y el PAD, entre otras acciones<sup>33</sup>. El diseño del proyecto del BCIE contempló una extensión de 4 años, desde su inicio en noviembre de 2020.

Mediante un pedido de acceso a la información pública, ELA solicitó información al Ministerio de Justicia sobre el **estado de situación** (en funcionamiento, en estado de proyecto, en ejecución, en proceso licitatorio) de cada uno de los Centros Territoriales, requiriendo que se informe sobre cada uno de los centros su **grado de ejecución**. Además, el pedido solicitaba se informe el monto presupuestario y nivel de ejecución de la actividad presupuestaria a la fecha, que se encuentra afectado a los Centros Territoriales Integrales

---

<sup>31</sup> A pesar de esta afirmación por parte del gobierno, existen actualmente otros programas de asistencia social que canalizan transferencias a través de organizaciones sociales, por ejemplo, organizaciones religiosas con llegada al Ministerio de Capital Humano. Para más información, es posible consultar: <https://tn.com.ar/politica/2024/02/05/la-ministra-pettovello-se-acerca-a-las-entidades-religiosas-tras-los-cruces-con-las-organizaciones-sociales/>

<sup>32</sup> Es el caso de los Centros de Quilmes, La Plata, Mercedes, Morón, Catamarca, Chaco, Paso de los Libres, Comodoro Rivadavia, Formosa, La Quiaca, Santa Rosa, Chamental, Mendoza, Posadas, Centenario, General Roca, Orán, Tartagal, San Luis, Río Gallegos, Ushuaia, Tucumán, Gualeguaychú, Concordia.

<sup>33</sup> Más información del proyecto en <https://www.bcie.org/operaciones-y-proyectos/divulgacion-de-operaciones-en-proceso-de-preparacion/detalle-operaciones-en-proceso/5955>

para 2024. Cabe destacar que dado que la construcción de los Centros Integrales contaba con financiamiento externo en el marco del **Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivo de Género del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)** (proyecto 500705 de Argentina) se solicitó también información respecto de esta fuente de financiamiento y el grado de ejecución físico - financiera del proyecto. **Ninguno de los puntos requeridos fue respondido por el Ministerio de Justicia.**

Sin embargo, fue posible acceder a información sobre el programa en ejecución con el BCIE a partir del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros Nro 140 en el que se **brindó un informe elaborado por el Ministerio de Capital Humano sobre el estado del proyecto.** Además, en ese marco, el Ministerio de Justicia informó que estaban próximos a inaugurarse los centros de **Santiago del Estero, Río Negro, Comodoro Rivadavia y Misiones**<sup>34</sup>.

De acuerdo al [Informe de seguimiento elaborado por el Ministerio de Capital Humano a junio de 2024](#), se encuentran identificados y definidos 21 de los 25 inmuebles para la implantación de los Centros a construirse. En la Tabla 6, a continuación, se presentan los m2 proyectados, el estado de avance porcentual y los m2 efectivamente ejecutados.

**Tabla 6. Avance de Centros Territoriales a junio de 2024 según el Informe de Seguimiento elaborado por el Ministerio de Capital Humano.**

---

<sup>34</sup> [Pregunta 511 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#)



PROVINCIA	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	FINANCIAMIENTO	AVANCE 2do TRIMESTRE 2024 (Acumulado)	
Buenos Aires	La Plata	650	Ex MMGyD	20,58%	133,77
Buenos Aires	Mercedes	350	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Buenos Aires	Morón	650	Ex MMGyD	97,46%	633,49
Catamarca	S. F. del V. de Catamarca	350	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Chaco	Resistencia	650	Ex MMGyD	19,91%	129,42
Córdoba	Córdoba	650	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Corrientes	Paso de los Libres	650	Ex MMGyD	19,31%	129,42
Chubut	Comodoro Rivadavia	650	Ex MMGyD	42,96%	279,24
Entre Ríos	Paraná	650	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Formosa	Formosa	650	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Jujuy	La Quiaca	350	Ex MMGyD	0,00%	0,00
La Rioja	Chamical	350	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Mendoza	Guaymallén	650	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Misiones	Posadas	650	Ex MMGyD	89,52%	581,88
Neuquén	Centenario	650	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Río Negro	Roca	650	Ex MMGyD	97,10%	631,15
San Juan	Rawson	650	Ex MMGyD	0,00%	0,00
San Luis	San Luis	650	Ex MMGyD	0,00%	0,00
Santa Cruz	Río Gallegos	650	Ex MMGyD	26,61%	172,97
Santiago del Estero	Santiago del Estero	350	Ex MMGyD	83,09%	290,82
Tucumán	Banda del Río Salí	350	Ex MMGyD	0,00%	0,00
<b>Total por ejecutado (en m2)</b>		11850	21 obras nuevas		<b>2978,24</b>
<b>Total del proyecto (en m2)</b>		19390	25 obras nuevas		<b>15,36%</b>

Fuente: [Informe de seguimiento elaborado por el Ministerio de Capital Humano a junio de 2024](#)

El informe de seguimiento informó además que las obras de Santa Cruz y Chaco han sido sujetas a un proceso de terminación anticipada de contrato por decisión del Ministerio de Capital Humano.

### Estado de avance de los Centros en etapa de planificación e inicio de obra:

- El centro ubicado en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se encuentra adjudicado y con el contrato firmado.
- Los Centros Territoriales en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (provincia de Catamarca); Mercedes (provincia de Buenos Aires); San Luis (provincia de San Luis); Centenario (provincia de Neuquén) y Chamical( provincia de La Rioja); aguardan un nuevo llamado licitatorio. El Centro Territorial en la ciudad de Rawson (provincia de San Juan), aguarda la ejecución de su primer llamado licitatorio.
- Se encuentra en etapa de firma de convenio el centro ubicado en la ciudad de La Quiaca (provincia de Jujuy). El CTI cuenta con pliego elaborado y aguardando envío a No Objeción en el marco del nuevo documento base BCIE.



- Los centros ubicados en la ciudad de Banda del Río Salí (provincia de Tucumán); Guaymallén, (provincia Mendoza) y uno en la provincia de Formosa se encuentran en etapa de definición de terreno. Y el centro de la ciudad de Córdoba (provincia de Córdoba) está en etapa de confirmación del terreno con el municipio.
- De los Centros a refuncionalizarse, se encuentran en estudio nuevos inmuebles en CABA, Santa Fe y provincia de Buenos Aires para el desarrollo de los centros territoriales.

Si bien este programa ha sido incluido dentro de los programas “emblemáticos” que continuarían vigentes, **se desconoce bajo qué lineamientos se desarrollará esta política pública**. Es decir, si los centros territoriales mantendrán sus funciones y objetivos tal como fueron definidos en la etapa de formulación del proyecto.

Además, el Ministerio de Capital Humano en el informe de seguimiento informó que *“las obras no iniciadas, los centros a licitar y aquellos que aún no han firmado sus convenios tripartitos y/o no se han definido los inmuebles para su implantación, aguardan definiciones de las autoridades nacionales con relación a los recursos del préstamo BCIE N°2280”*.

## IX. Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género

En octubre de 2021, a partir del Decreto 744/2021, el Cuerpo de Abogadas/os para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género fue traspasado a la órbita del ex MMGyD. Con la transferencia de competencias en materia de género al MinJus, el Cuerpo volvió a su cartera de origen. Actualmente, el Cuerpo de Abogadas/os para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género se encuentra bajo la Dirección de Promoción para el Acceso a la Justicia, bajo la Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia, en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Hasta el cambio de gestión de gobierno, el Cuerpo de Abogados/as contaba con 15 profesionales de la abogacía que cumplían tareas en 13 provincias: Neuquén, Provincia de Buenos Aires, Misiones, Tucumán, Jujuy, Corrientes, La Rioja, Santiago Del Estero, Chaco, Formosa, Catamarca, Salta y Entre Ríos. El Informe del Jefe de Gabinete Nro 137 informó que hasta junio de 2023, el Cuerpo de Abogadas y Abogados patrocinó a 338 personas en un total de 732 causas desde su puesta en funcionamiento en el 2019<sup>35</sup>.

A junio de 2024, según la respuesta brindada por el Ministerio de Justicia<sup>36</sup>, el Cuerpo está integrado por 14 abogados/as, y se informó que había 315 causas activas. En el primer trimestre de 2023 se patrocinó a 7 personas. En el mismo periodo del 2024 se patrocinó a 16 personas y durante el segundo trimestre del 2024 se patrocinó a 26 personas<sup>37</sup>.

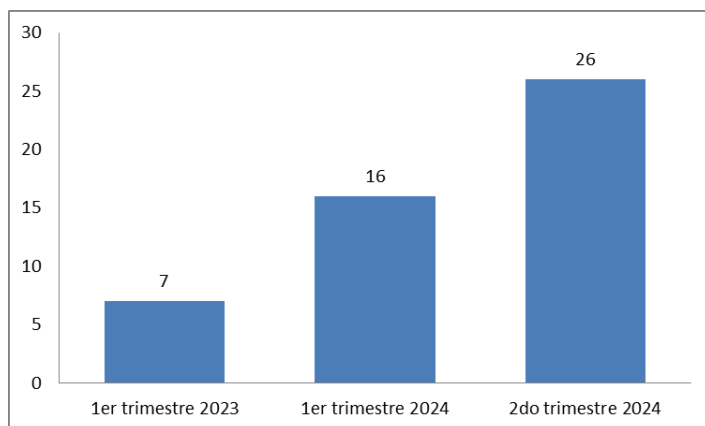
---

<sup>35</sup> [Pregunta 253 de la Sesión Informativa 137 ante la Cámara de Diputados.](#)

<sup>36</sup> Información extraída de la respuesta recibida el 10 de junio de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP

<sup>37</sup> Información extraída de la respuesta recibida el 15 de octubre de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el expediente NO-2024-111678243-APN-SDDHH#MJ.

**Gráfico 11. Personas con patrocinio jurídico gratuito activo. Primer trimestre de 2023, Primer trimestre de 2024 y segundo trimestre 2024.**



Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por la Dirección Nacional de Protección de Víctimas de Violencia por Razones de Género.

En la respuesta recibida por ELA en octubre de 2024, el Ministerio de Justicia informó que **ya no hay un profesional de la abogacía de este programa en la provincia de Salta.**

## **X. Programa GenerAR**

El Programa Generar se creó mediante la Resolución 108/2020 y modificatorias, para fortalecer la institucionalidad de género y diversidad desde el Estado Nacional, a través de apoyo económico, capacitación y asistencia técnica para la creación y consolidación institucional de áreas especializadas en género y diversidad en el sector público provincial y municipal<sup>38</sup>.

De acuerdo al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA, la Subsecretaría informó que desde su lanzamiento en 2020 a diciembre de 2023 se financiaron un total de 222 proyectos en todo el país. Al primer trimestre de 2024, la entonces Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género informó que se financiaron 2 proyectos<sup>39</sup>.

En el presupuesto nacional es posible identificar dos partidas directamente vinculadas al programa Generar: Acciones vinculadas al Programa GENERAR y Acciones del Programa GENERAR vinculadas a Igualdad y Diversidad, pertenecientes a los programas Formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad y Apoyo a la Implementación de Políticas de Género, respectivamente. Ambas actividades se ejecutaban bajo la órbita del MMGYD hasta 2023. Consideradas de manera conjunta, **la ejecución del primer semestre de estas partidas muestra una caída del 56% en relación a la ejecución realizada por el Estado en el mismo periodo de 2024.**

<sup>38</sup> El Programa Generar implementó proyectos de financiamiento a gobiernos provinciales y locales en todo el país a través de cuatro líneas de trabajo: Línea B1 (Fortalecimiento de Áreas de Género y Diversidad Provinciales), B2.1 (Asistencia en la Creación de Áreas de Género y Diversidad Municipal) y B2.2 (Fortalecimiento de Áreas de Género y Diversidad ya existentes) y B2.3 (Fortalecimiento de las políticas locales tendientes a la igualdad de género y la promoción de la diversidad).

<sup>39</sup> Información extraída de la respuesta al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP.

En septiembre, mediante un pedido de acceso a la información pública<sup>40</sup>, ELA consultó al Ministerio de Justicia el estado de situación del Programa Generar incluyendo proyectos ejecutados en el primer trimestre y segundo trimestre de 2024 y el presupuesto vigente afectado al programa, entre otros datos.

**Ninguno de los puntos requeridos fue respondido por el poder ejecutivo. Se puede presuponer que no se le dará continuidad a este programa, siendo que no fue calificado por el Ministerio de Justicia como “emblemático”.**

## **XI. Ley Micaela**

La ley 27.499, conocida como Ley Micaela, establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la nación.

La autoridad de aplicación de la ley (anteriormente, el Instituto Nacional de las Mujeres, luego el MMGyD y posteriormente la Subsecretaría de Protección contra la violencia de género) tiene diversas obligaciones en el marco de la ley, entre ellas, garantizar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, capacitar a las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, brindar acceso público e informar el grado de cumplimiento en cada organismo, y generar indicadores cuantitativos y de evaluación de impacto.

Según el [Informe de gestión 2023 del MMGyD](#), desde el año 2020 hasta diciembre del 2023, 234.710 personas del sector público nacional recibieron la capacitación.

**En la Sesión Informativa del Jefe de Gabinete, el Ministerio de Justicia indicó que de enero a septiembre de 2024 no se habían realizado capacitaciones.**

El Informe del Jefe de Gabinete Nro 140 ante la Cámara de Diputados consideró la implementación de la capacitación prevista por la Ley Micaela como una política “emblemática” del MMGyD que tendría continuidad.

Al momento de responder el pedido de acceso a la información pública de ELA en octubre, el Ministerio de Justicia no brindó información sobre el estado de implementación de la ley, sobre su marco conceptual de implementación, el personal asignado a dicha tarea ni la meta de capacitación propuesta para la nueva gestión de gobierno. Además, el organismo no informó la asignación presupuestaria al programa.

## **XII. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)**

El Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género, formalizado mediante la Resolución 48/2021, es una aplicación web creada por el ex MMGyD, diseñada para registrar el trabajo de asistencia a personas en situación de violencia que realizan organismos especializados en todo el territorio nacional, y que aloja un padrón integrado

---

<sup>40</sup> EX-2024-93802715- -APN-DNPAIP#AAIP.

de consultas y casos que se identifican por tipo y número de documento de la persona en situación de violencia. La aplicación permite sistematizar la información y ser una herramienta de consulta, articulación y seguimiento de casos de carácter federal. Tiene diversos módulos de gestión de información, entre ellos un módulo de gestión de las comunicaciones recibidas por la Línea 144, un Módulo Federal que registra acciones de asistencia y seguimiento de áreas de género y el Módulo Acompañar, que administra las solicitudes de ingreso a dicho programa.

Al ser considerada una política “emblemática” por el Ministerio de Justicia “se encuentra garantizada su continuidad” bajo la gestión de la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos, de la Dirección de Fortalecimiento para el acompañamiento a las víctimas, de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia<sup>41</sup>. Cabe aclarar que según informa el Ministerio al momento del traspaso del SICVG a la órbita del Ministerio de Justicia, el equipo técnico SICVG contaba únicamente con 2 profesionales (de un equipo que tuvo más de 20 integrantes) ya que fueron despedidas la mayor parte de sus trabajadores/as. Según el Ministerio, en la actualidad se encuentran en proceso de volver a contratar a 5 profesionales que anteriormente prestaban tareas al SICVG y habían sido despedidas<sup>42</sup>.

El SICVG constituye un registro administrativo y por lo tanto involucra información correspondiente a procesos de recolección permanente de datos sobre personas, hechos, procesos y competencias propias de la gestión, realizados por diversas instituciones del Estado en todos sus niveles (nacional, provincial, municipal) que se encuentren adheridos al sistema.

Es fundamental recordar que el sistema aloja información de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género que acudieron en busca de asistencia a algún organismo estatal (sea nacional, provincial o municipal) adherido al sistema. Los datos entonces no reflejan la incidencia real de la violencia de género en nuestro país y no pueden extrapolarse al total de personas que experimentan o experimentaron este tipo de violencia que existe en Argentina, sino que remiten a ese universo acotado de personas que solicitó asistencia a organismos que reportan datos al SICVG<sup>43</sup>.

**La evolución de personas asistidas hasta la primera mitad del año 2024 permite observar una caída en el registro desde el último trimestre de 2023, una tendencia marcada por la caída significativa de personas asistidas por la institucionalidad de género a nivel nacional, en particular por el Programa Acompañar, que determinaba año tras año el mayor volumen de casos registrados al sistema<sup>44</sup>.**

La variación interanual del segundo trimestre de 2024 vs el segundo trimestre del año anterior refleja la dramática reducción de personas asistidas. **De más de 43 mil personas asistidas en el 2 trimestre de 2023 a 4.550 personas asistidas en el mismo período de 2024: una caída del 89.6%.**

---

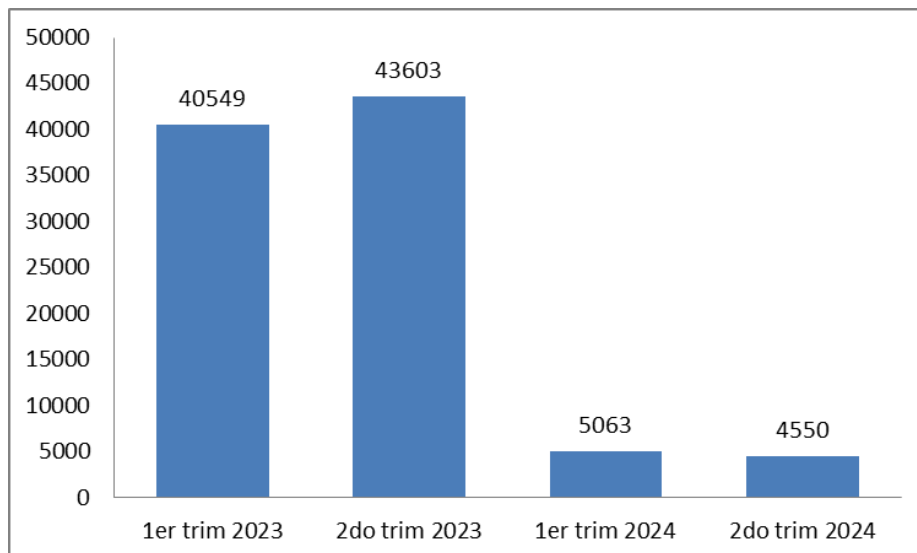
<sup>41</sup> [Pregunta 295 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#)

<sup>42</sup> EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

<sup>43</sup> [Informe Estadístico SICVG. 2023.](#)

<sup>44</sup> La unidad de medida “consultas” corresponde a aquellos registros en donde no es posible identificar a la persona asistida (ya sea porque no haya dejado sus datos, o estos sean insuficientes para la identificación de la persona, y la trazabilidad y seguimiento del caso).

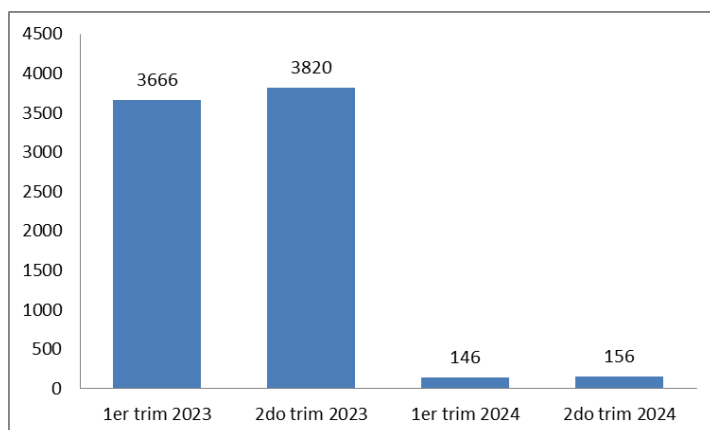
**Gráfico 12. Personas asistidas registradas en el SICVG, por trimestre. Años 2023 – 2024.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información del SICVG provista por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos del Ministerio de Justicia vía EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

**Si bien la caída de personas asistidas fue severa a nivel global, fue aún más marcada entre las personas LGBTQ+.** En esta población, la variación interanual del segundo trimestre de 2023 frente al mismo período del 2024 refleja la virtual desaparición de políticas de diversidad por parte de la institucionalidad de género a nivel nacional y un mayor distanciamiento de una población en especial situación de vulnerabilidad. **De 3.820 personas LGBTQ+ asistidas en el 2do trimestre de 2023 a tan solo 156 personas LGBTQ+ en el mismo período de este año: un 96% menos que el año anterior.**

**Gráfico 13. Personas LGBTQ+ asistidas registradas en el SICVG por trimestre. Años 2023 y 2024.**



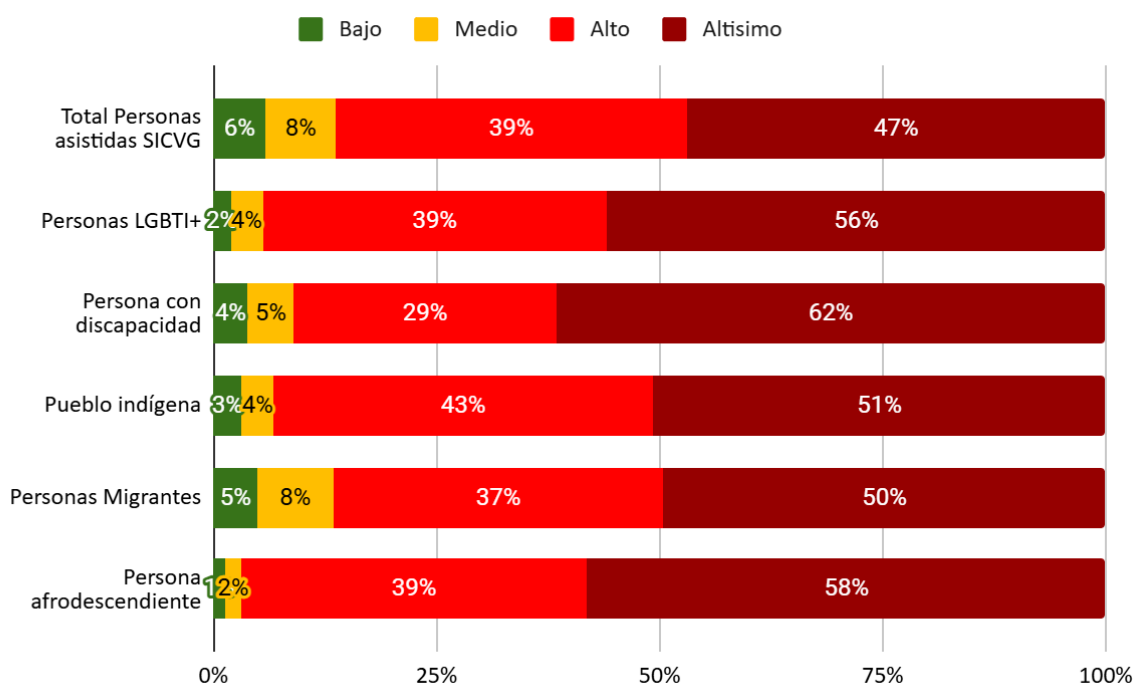
Fuente: Elaboración propia a partir de información del SICVG provista por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos del Ministerio de Justicia vía EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

Las personas asistidas **integrantes de pueblos indígenas registraron una caída similar entre el mismo trimestre de 2024 frente al período del año anterior:** de 793 personas indígenas asistidas de abril a junio de 2023 a solamente 32 personas de esta población asistidas este año en el segundo trimestre.

Entre los grupos poblacionales quienes presentan los mayores niveles de violencia de género según el registro del SICVG, se observa mayor nivel de violencias físicas y sexuales en comparación con el total.

Por otro lado, se observa mayor nivel de riesgo entre grupos en mayor situación de vulneración de derechos, tales como las personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, migrantes y afrodescendientes.

- **Gráfico 14. Distribución porcentual de los niveles de riesgo<sup>45</sup> de SICVG. Comparación total de personas asistidas, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, migrantes y afrodescendientes. Total país. 2023-2024.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información del SICVG provista por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos del Ministerio de Justicia vía EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

<sup>45</sup> El ponderador de riesgo del SICVG considera una serie de variables clasificadas a partir de dos dimensiones principales: la amenaza (que comprende la existencia de conductas violentas, la frecuencia, el inicio y la vigencia de cada tipo de violencias) y la vulnerabilidad (que abarca determinadas características económicas, sociales, sociodemográficas y psicológicas y, además, circunstancias que rodean a la persona en situación de violencia y los efectos que producen en ella). El sistema arroja cuatro posibles niveles de riesgo: altísimo, alto, medio y bajo. Puede consultarse más información sobre la metodología de construcción del predictor de riesgo en el Anexo II del Reglamento Operativo del Programa Acompañar en la [RESOL-2021-265-APN-MMGYD](#).

### XIII. Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)

Hasta diciembre de 2023, en el marco del Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad creado bajo Resolución 8/2020, tres Ministerios (el ex MMGyD, el Ministerio de Economía y la Jefatura de Gabinete de Ministros) impulsaban la **metodología** y las **herramientas** del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) en la **formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria**, impulsando la **transversalización** de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario.

Además, la metodología de presupuesto con perspectiva de género permitía identificar en el presupuesto nacional las políticas públicas (y sus erogaciones) dirigidas a cerrar la brecha de tiempo y cuidados, cerrar brechas laborales, brecha de ingresos, para erradicar la violencia de género y las brechas en salud y autonomía física y reproductiva (MECON, 2021).

Para promover la metodología y ampliar su alcance, tanto a nivel nacional como en los presupuestos provinciales y municipales, MECON, MMGyD y la JGM desarrollaron **asistencia técnica y capacitación** sobre la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario tanto a organismos nacionales como a jurisdicciones de todo el país.

Los etiquetados específicos en el presupuesto permitieron identificar y monitorear la inversión en áreas estratégicas y los grupos objetivo, facilitando el acceso a información detallada y actualizada sin necesidad de revisar datasets y planillas extensas. **Esta transparencia presupuestaria hacía que la información fuera más accesible, sencilla y transparente para la ciudadanía.**

En la Sesión Informativa del Jefe de Gabinete, el Ministerio de Justicia indicó que decidió discontinuar el etiquetado con perspectiva de género por considerarla innecesaria indicando que *"se puede acceder a la ejecución de estas partidas mediante el seguimiento de los respectivos organismos ejecutores, sin necesidad de un enfoque específico en materia de mujer o géneros"*<sup>46</sup>.

### XIV. Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

El MMGyD creó mediante el Decreto 123/2021 el **Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios**, integrado anteriormente por los Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidades; de Justicia y Derechos Humanos; y de Seguridad de la Nación y autoridades provinciales.

En el contexto del relevamiento anterior realizado por ELA, se le consultó al Ministerio de Justicia si se pretendía dar continuidad a ese espacio de articulación interinstitucional y federal, a lo que el organismo respondió únicamente que el *"temario y la fecha de la próxima convocatoria se encuentran en proceso de definición"*<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> [Pregunta 674 de la Sesión Informativa 140 ante la Cámara de Diputados.](#)

<sup>47</sup> Información extraída de la respuesta al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP.

En ocasión de este nuevo monitoreo realizado en septiembre y con la consulta efectuada nuevamente al Ministerio de Justicia, este respondió que *"la Dirección Nacional de Bienestar de este ministerio ha informado que **no se han determinado aún la fecha ni el temario de la próxima reunión del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, encontrándose por ello pendiente la convocatoria prevista en la Resolución Conjunta N° 3/2021"***.

## XV. Consejo Federal

El ex MMGyD contaba con un espacio de coordinación interjurisdiccional con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por [Resolución 4/2020](#). El Consejo tenía tres objetivos:

- proponer políticas y líneas de acción comunes en materia de género, igualdad y diversidad, contemplando las problemáticas y particularidades regionales y territoriales;
- promover consensos y desarrollar diagnósticos que identifiquen las distintas necesidades según las jurisdicciones;
- establecer acuerdos para la coordinación y articulación de recursos y herramientas de gestión al servicio del fortalecimiento de las áreas de género, igualdad y diversidad.

Bajo la gestión de la Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género el Consejo Federal no fue convocado ni una sola vez, a pesar de que las provincias solicitaron ser convocadas a la Ministra de Capital Humano.

Luego del traspaso de competencias al Ministerio de Justicia, y tras la demanda de las provincias, fue convocado el Consejo Federal **pero de manera conjunta con el Consejo Federal de Derechos Humanos** y el temario propuesto por el Ejecutivo para la reunión fue la presentación de la estructura actual de la Secretaría de Derechos Humanos.

El 24 de octubre se realizó la reunión plenaria del Consejo Federal junto con el órgano de articulación provincial en materia de derechos humanos, **únicamente con el fin de presentar la nueva estructura inferior** del Ministerio de Justicia que abordaría la temática de violencia contra las mujeres<sup>48</sup>. Allí, las funcionarias a cargo de los organismos con competencia en políticas de género a nivel provincial plantearon de manera unánime la necesidad de que el Estado Nacional asuma sus obligaciones en materia de prevención, asistencia, protección y fortalecimiento de acceso a la justicia a víctimas de violencia de género.

---

<sup>48</sup> [Agenda de la 39a Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos y la 13a Reunión Ordinaria del Consejo Federal de las Mujeres convocada por la Secretaría de Derechos Humanos.](#)



## Los mecanismos provinciales a la Secretaría de Derechos Humanos presentaron un petitorio de consenso unánime, que planteaba las siguientes cuestiones<sup>49</sup>:

- **Comunicación:** necesitamos tener precisiones con respecto a quienes son las autoridades e interlocutores válidos en los distintos organismos del gobierno en los que recayeron competencias y temáticas relacionadas a mujeres, géneros y diversidad.
- **Presupuesto:** necesitamos precisiones en relación con el Presupuesto que el Gobierno Nacional presentó para el ejercicio 2025 para saber cuánto se invertirá en el abordaje de la violencia de género y acceso a derechos de mujeres y personas LGBTIQ+.
- **Programas:** Solicitamos información y el estado de situación de programas y acciones claves para el abordaje de las violencias por motivos de género en las provincias: Acompañar, Línea 144, PAD, Patrocinio legal, Programa Generar, CTI: Centros Territoriales en ejecución y licitados, etc. ¿Cómo van a continuar? ¿En qué estado están las cargas que se hicieron durante todo el año? ¿Cómo van a continuar los pagos? ¿Cómo continuará la entrega de tobilleras?
- Sobre el Acompañar necesitamos que se revise la decisión de solicitar la denuncia para cargar en el programa.
- **Plan Nacional Contra las Violencias:** Necesitamos saber cómo se va a trabajar en el próximo Plan Nacional contra las violencias que vence este año. ¿Está previsto continuar el Plan? ¿Cómo se construirá? Necesitamos FEDERALISMO en la construcción del mismo.
- **Datos:** Precisamos saber si se dará continuidad a investigaciones y recolección de datos imprescindibles para nuestra tarea como la Encuesta de uso de tiempo, brechas económicas, unificación de la toma de datos de femicidios, etc.
- **Articulación:** Necesitamos que desde el organismo que tiene a cargo la implementación del Consejo Federal de las mujeres se propicie en este espacio la articulación con otras áreas de gobierno cuyas políticas impactan en los derechos de las mujeres, niñas y personas de la diversidad. ¿Qué pasará con el Plan ENIA? ¿Cómo se está asegurando la implementación de la ESI? ¿Qué hará la Nación con la provisión de métodos anticonceptivos e insumos para la realización de IVE e ILE?
- **Créditos BCIE:** entendemos que queda un remanente de 21 millones de dólares que no fueron ejecutados y que tenían el destino de fortalecer políticas públicas en las provincias. Solicitamos que el mismo pueda ser transferido a las provincias.

## **XVI. Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivo de Género financiado por el BCIE**

De acuerdo a un [Informe de seguimiento del programa realizado por el Ministerio de Capital Humano](#) en junio, de un total de USD 50.000.000 previstos en la operación, a junio de 2024 han sido desembolsados USD 21.316.864. El saldo por desembolsar es de USD 28.683.136. Además del componente de los centros territoriales (cuyo avance se describe en un apartado anterior), otros componentes del financiamiento del BCIE incluyeron los siguientes:

a) El desarrollo de un servicio para el **“Desarrollo de Alertas ante Situaciones de Violencia por motivos de Género – AVISAR”**, un sistema de alerta de emergencias que brindase un acompañamiento a las personas en situación de violencia por motivos de género. Este proyecto fue diseñado y se encontraba en estado avanzado de presentación de propuestas técnicas y económicas, pero actualmente **se encuentra suspendida por decisión de la nueva gestión de gobierno.**

b) La **refuncionalización y equipamiento de la sede central del ex MMGyD en Cochabamba 54, CABA.** El financiamiento incluía la refuncionalización y la readecuación y puesta en valor del edificio existente. La obra que avanzó en un 26% **se encuentra actualmente suspendida por decisión de la nueva gestión de gobierno.**

c) Contratación de profesionales para la conformación de equipos interdisciplinarios (trabajadores sociales, psicólogos y abogados) del “Programa acercar Derechos” (PAD). Desde su puesta en funcionamiento y hasta marzo de 2024, el PAD llegó a contar con 59 equipos conformados de manera interdisciplinaria (abogados, psicólogos y trabajadores sociales) distribuidos en todo el país. Si bien el Ministerio de Justicia afirma que continuará el programa, de los más de 170 profesionales que integraban el programa en todo el país, **mantuvo solamente a 21 trabajadoras del programa original** (mayormente asistentes administrativas) **que fueron redireccionadas en sus labores a integrar los CAJ.** Más información sobre el PAD puede encontrarse en el apartado específico del programa.

## **4.2 Políticas públicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**

### **XVII. Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)**

Los Centros de Acceso a la Justicia brindan servicios de atención legal primaria gratuita en temas de seguridad social, familia, trabajo, documentación, entre otros y están a cargo de equipos interdisciplinarios de profesionales. Además, los equipos profesionales de los CAJ realizan operativos territoriales e itinerancias, para acercar a la ciudadanía la atención y asistencia.

Bajo la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según información pública del organismo,

entre enero de 2020 y septiembre de 2023 se registraron en el SICAJ (Sistema Informático de los Centros de Acceso a Justicia) 600.000 consultas totales atendidas por estos centros. **Para fines de 2023, se encontraban en funcionamiento 108 centros de acceso a la justicia en todo el país.** De estos, 15 habían sido inaugurados en el 2023. **Entre enero y diciembre de 2023 los CAJ atendieron a un total de 101.621 personas.**

Datos remitidos por el Ministerio de Justicia a través de un pedido de acceso a la información pública para este informe<sup>50</sup> permiten dimensionar una severa reducción al programa y sus alcances:

- **Se redujeron en un 20% la cantidad de CAJ en funcionamiento:** de 104 centros en marzo del corriente año a 83 centros en octubre de 2024;
- Entre el primer trimestre del año y el segundo **se redujo un 23% la cantidad de personas atendidas** en estos espacios (Tabla 7);
- Se redujo un 41% el personal entre diciembre de 2023 y octubre de 2024 (Tabla 8).

**Tabla 7. Cantidad de personas atendidas en los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). Año 2024.**

Personas atendidas	Primer trimestre de 2023	Primer trimestre de 2024	Segundo trimestre de 2024	Variación porcentual entre períodos de referencia
Cantidad de personas atendidas	No disponible	28251	21856	-23%

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia.

**Tabla 8. Cantidad de personal en los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ).**

Personal de los CAJ	Al 31 de diciembre de 2023	Al 30 de junio de 2024	Variación porcentual desde último registro de 2023 (diciembre 2023)

<sup>50</sup> EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

Total de profesionales incluyendo el área psicosocial, el área administrativa y abogados/as.	530	394	-26%
--	-----	-----	------

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia.

### XVIII. Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137)

La Línea 137, creada en 2006 para brindar contención, orientación y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual (las 24 horas, los 365 días) pasó en octubre de 2022 al ámbito de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, y unificó su funcionamiento con el servicio de la Central de Atención a Barrios Populares.

De acuerdo al Ministerio de Justicia, en la actualidad la Línea 137 es atendida por 3 (tres) profesionales por guardia. Al igual que la línea 144, la línea 137 también sufrió reducciones de su personal: **de 210 integrantes (entre profesionales y administrativos/as) en diciembre de 2023 a 172 trabajadores/as en mayo de 2024, es decir, una reducción del 18%.**

**Tabla 9. Dotación de personal de la línea 137 al 31 de diciembre de 2023 vs mayo de 2024.**

Línea 137	Diciembre de 2023	Mayo de 2024	Variación entre períodos de referencia
Dotación total	105	86	-18%%
Profesionales	94	75	-20%%
Técnicos Administrativos	11	11	0%
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>172</b>	<b>-18%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información del VCV sistematizada por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Ministerio de Justicia. EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

**Tabla 10. Asistencia brindada por la Línea 137. Primer trimestre de 2023, primer trimestre de 2024 y segundo trimestre de 2024.**

Línea 137	Primer trimestre 2023	Primer trimestre 2024	Segundo trimestre 2024	Variación entre períodos de referencia
Total de llamadas telefónicas pertinentes	No	3.033	2.272	-25%

atendidas	disponible			
Llamadas referidas a violencia familiar	1844	2.239	1.453	-21
Llamadas referidas a violencia sexual	841	794	819	2.6%
Total de víctimas registradas	3.228	3.770	2.853	-11.6%

Fuente: Elaboración propia en base a información del VCV sistematizada por la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Ministerio de Justicia. EX-2024-42870522- -APN-DNPAIP#AAIP y EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

Durante el primer trimestre 2024 la Línea 137 atendió 3.033 llamadas telefónicas pertinentes, 2.239 referidas a violencia familiar y 794 a violencia sexual. En las 3.033 llamadas se registraron 3.770 víctimas: 3.002 de violencia familiar y 768 de sexual. Durante el segundo trimestre 2024 la Línea 137 atendió 2.272 llamadas telefónicas pertinentes, 1.453 referidas a violencia familiar y 819 a violencia sexual. En términos de llamadas, **bajó un 25% la cantidad de llamadas telefónicas pertinentes atendidas por la línea entre el 1er y 2do trimestre del 2024.**

Las razones por la caída de las llamadas, tanto en la Línea 144 como la 137, no pueden determinarse con la información disponible y de manera lineal o unívoca. Es probable que la merma responda a un conjunto de factores, aunque es posible que el retroceso de la agenda pública genera dudas en las personas sobre la disponibilidad de los recursos a los cuales acudir, los discursos públicos contra la agenda de derechos humanos y la violencia contra las mujeres y LGTBIQ+, la reducción de personal en cada una de ellas y la ausencia de campañas de prevención y sensibilización sobre las problemáticas y donde acudir ante ellas.

## **XIX. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y la Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de personas**

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR), brinda asistencia psicológica, social, médica, protección (personal policial de custodia especializado) y asesoramiento jurídico. Además, el PNR brinda resguardo a víctimas del delito que así lo requieran, a través de su alojamiento propio –Casa Refugio.

El PNR funciona actualmente bajo la Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas del Delito de Trata de Personas en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia. A su vez, del PNR depende la Línea 145 que recibe denuncias de trata y explotación de personas, durante las 24 horas, todos los días, y en todos los casos las judicializa en forma inmediata ante la fiscalía especializada –PROTEX- o, si se tratara de una situación de emergencia, ante las fuerzas de seguridad federales. Otra línea de trabajo del PNR es la realización de capacitaciones para organismos del Estado nacional, provincial, municipal, organizaciones de la sociedad civil y otros. El **PNR no tiene asignado un presupuesto específico** para estas acciones.

**Durante 2023, el programa PNR junto con la línea 145 rescató y asistió a 1.552 víctimas de trata de personas y/o explotación<sup>51</sup>.**

El Ministerio de Justicia informó que entre el **1 de enero y el 31 de julio de 2024 a nivel nacional se han asistido/rescatado 783 víctimas del delito de trata**, se participó en 94 allanamientos, se realizaron 220 asistencias, 203 Cámaras Gesell, 647 notificaciones y 509 entrevistas.

Según el Poder Ejecutivo y lo informado en el Informe Nro 140 ante el Congreso, a lo largo del año 2024 se desarrollaron actividades contra la trata en el marco del **Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas** que se encuentran incluidas en el Plan Bienal 2022-2024. El Ejecutivo brindó en oportunidad de esa Sesión Informativa, un resumen de la ejecución del Plan como anexo<sup>52</sup>. Sin embargo, el Informe **está desactualizado, no brinda información de metas ni logros alcanzados, indicando solamente información genérica** como por ejemplo una acción del "MMGyD" que es "*Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas conformadas por mujeres y/o LGBTI+ en situación de trata de personas a través de un programa de apoyo económico y acompañamiento técnico*" ejecutada por el "MMGyD" y sobre su estado de situación se limitaron a informar "*Se aguarda informe*". En los hechos, el MMGyD ha sido eliminado y el programa referido - el Producir - no se encuentra vigente.

Por otro lado, el ejecutivo informó que **se encuentra en desarrollo el proyecto de lineamientos y acciones para el próximo Plan Bienal 2024-2026**.

## **XX. Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR)**

El Programa PatrocinAR brinda patrocinio y asesoramiento a niños adolescentes víctimas de violencia sexual y personas adultas que hayan atravesado este tipo de violencia en su niñez o adolescencia. Si bien el programa llegó a funcionar en todo el país, **actualmente hay abogados/as en 20 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Ya no se encuentra presente en las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut<sup>53</sup>.**

Por otro lado, el Programa **vio reducido su personal en un 58%. De contar con un total de 50 agentes en junio de 2023, actualmente cuenta con 21 agentes<sup>54</sup>.**

En cuanto al alcance del programa PatrocinAR, el Ministerio de Justicia informó que en el primer trimestre de 2023 se habían admitido 135 personas. En el mismo periodo de 2024 se admitieron 60 personas, y durante el 2do trimestre del 2024 disminuyó a 36 personas admitidas. Esto significa que **hubo una reducción del 73,3% de las personas admitidas entre los periodos de referencia mencionados<sup>55</sup>** (Tabla 11).

<sup>51</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/memoria\\_del\\_estado\\_de\\_la\\_nacion\\_2023.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/memoria_del_estado_de_la_nacion_2023.pdf)

<sup>52</sup> [Pregunta 275 de la Sesión Informativa 137 ante la Cámara de Diputados.](#)

<sup>53</sup> EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

<sup>54</sup> [Pregunta 224 de la Sesión Informativa 137 ante la Cámara de Diputados.](#)

<sup>55</sup> EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

**Tabla 11. Cantidad de personas admitidas en el Programa PatrocinAR. Año 2024.**

Personas admitidas al programa	Primer trimestre 2023	Primer trimestre de 2024	Segundo trimestre de 2024	Variación porcentual entre períodos de referencia
<b>Total</b>	135	60	36	<b>-73.3%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información provista por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia.

En el primer trimestre del año 2024, las personas activas siendo intervenidas fue de 648 y el total de causas judiciales activas fue de 712. En el segundo trimestre del año, las personas activas siendo intervenidas fueron 638 y el total de causas judiciales activas fue de 670.

Cabe aclarar que, según el Ministerio de Justicia, si bien la intervención judicial que lleva adelante el Programa es la de asesorar y patrocinar de forma integral y gratuita en los diversos fueros judiciales, "*los hechos de violencia por la cual se da inicio a la mencionada intervención, es la de violencia sexual, independientemente si la misma constituye una situación de violencia de género o no*"<sup>56</sup>.

## **XXI. Programa de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género**

El Ministerio de Justicia la Nación, a través de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, gestiona la provisión de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género, que se utilizan para garantizar el cumplimiento de las restricciones de acercamiento dictadas por los poderes judiciales provinciales. Según informó el Ministerio, la entrega de los dispositivos se efectiviza en razón de convenios de colaboración mediante los cuales se cede su uso a las provincias para que los implementen localmente, a partir de las solicitudes que realice el Poder Judicial correspondiente.

**Desde el comienzo del programa en 2018 al 31 de diciembre de 2023, se gestionó la provisión de 2.588 dispositivos duales**<sup>57 58</sup>.

Según informó el Ministerio de Justicia en su respuesta al PAI en octubre<sup>59</sup>, **durante el primer trimestre del año 2024 fueron entregadas 2598 parejas de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género,**

<sup>56</sup> EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

<sup>57</sup> No se brindó la información desagregada para el primer trimestre de 2023 como fuera solicitado por ELA en el Pedido de Acceso a la Información pública, EX-2024-42870522- APN-DNPAIP#AAIP.

<sup>58</sup> Información extraída de la respuesta recibida el 10 de junio al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el expediente EX-2024-42870522- APN-DNPAIP#AAIP.

<sup>59</sup> Información extraída de la respuesta recibida el 15 de octubre de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el expediente NO-2024-111678243-APN-SDDHH#MJ.



mientras que durante el segundo trimestre del año 2024 fueron entregadas 2494, un 4% menos que en el período anterior.

## XXII. Registro Federal de Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)

Tal como se destacó en el informe anterior, “[¿Libradas a su suerte?](#)” realizado por ELA y ACIJ en el mes de junio, el acceso a armas es una problemática con impacto en los casos de violencia de género en nuestro país. El informe anual 2023 del SICVG destaca que, dentro de los 450.237 registros de personas asistidas nativas del sistema, el 21% de las personas agresoras tiene o tuvo acceso a armas de fuego. Además, el 2,8% de estas personas asistidas indica haber sufrido lesiones con armas de fuego (SICVG, 2023).

A través de un pedido de acceso a la información pública en el mes de octubre se le consultó al Ministerio de Justicia por el **Registro Federal de Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar**, creado en octubre de 2022, que depende de ANMaC. Cabe recordar que, a partir del cambio de gestión de gobierno, la ANMaC fue transferida a la órbita del Ministerio de Seguridad.

El organismo informó que introdujo cambios al Registro a partir de las Resoluciones 38/2024 y 55/2024, que complementan la Resolución ANMaC N° 157/22, “con el objetivo de perfeccionar el relevamiento estadístico de las situaciones de violencia de género y/o familiar e implementando criterios objetivos a los fines de ponderar el riesgo y asegurar un tratamiento prioritario de los oficios que involucran hechos de violencia de género y/o familiar, en cumplimiento de la Ley N° 23.179, 24.632, 26.485, y todos aquellos compromisos internacionales asumidos por República Argentina en materia de políticas de género”. Cabe destacar que las resoluciones citadas no se encuentran publicadas.

**Tabla 12. Cantidad de Inhabilitaciones dictadas por ANMaC sobre personas que contaban con permisos de portación otorgados por la agencia en razón de presentar antecedentes de violencia de género y/o familiar, por tipo, según primer trimestre 2023, año 2023 y primer y segundo trimestre 2024.**

Tipo	Primer trimestre 2023	Primer trimestre 2024	Segundo trimestre 2024	Variación porcentual entre períodos de referencia
Portaciones vencidas	22	11	42	90%
Portaciones vigentes	5	2	9	80%
Total	27	13	51	89%

Fuente: elaboración propia de la ANMaC, provista por la Dirección Nacional de Transparencia e Integridad, del Ministerio de Seguridad. EX-2024-93802715- -APN-DNPAIP#AAIP.



A pedido de ELA, ANMaC informó la cantidad de Inhabilitaciones dictadas sobre personas que contaban con permisos de portación otorgados por la agencia ya sean vencidos o vigentes, en razón de presentar antecedentes de violencia de género y/o familiar, desglosados por primer trimestre 2023, año 2023 completo, y el primer y segundo trimestre de 2024.

Comparando los trimestres de 2023 y 2024, se observa que, si bien la cantidad de inhabilitaciones dictadas por la ANMaC por presentar antecedentes de violencia de género o familiar se redujo significativamente en el primer trimestre de 2024, ascendió en el segundo trimestre, alcanzando 64 inhabilitaciones en los primeros seis meses.

## 5. Bibliografía

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y ACIJ (2024). *Análisis Presupuestario. Primer Bimestre de 2024. Un ajuste que agranda la brecha. ¿Qué pasa con el presupuesto para las políticas de género?*. Disponible en:

<https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2024/03/Documento-PPG-8M.pdf>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2022). *Es por acá. Construyendo políticas contra las violencias en el territorio*. Disponible en:

<https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/es-por-aca-construir-politicas-contras-las-violencias-en-el-territorio/>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y ACIJ (2024). *¿Libradas a su suerte? Políticas públicas contra la violencia de género en Argentina en los primeros 6 meses del gobierno de Javier Milei*. Disponible en:

<https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/libradas-a-su-suerte/>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y ACIJ (2024). *Presupuesto 2025. Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes*. Disponible en:

<https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2024/10/Analisis-del-proyecto-de-Presupuesto-2025-Politicas-de-genero-ELA-y-ACIJ.pdf>

INECIP (2018). Romano, A; Porterie, S. ; Cóncaro, C.; Arduino, I. Alfie, J. *Violencia de género y armas de fuego en Argentina. Informe preliminar: entre la precariedad de la información y la ausencia de políticas públicas*. Disponible en:

<https://inecip.org/documentos/violencia-de-genero-y-armas-de-fuego-en-argentina-informe-preliminar-entre-la-precariedad-de-la-informacion-y-la-ausencia-de-politicas-publicas/>

Iniciativa Spotlight, PNUD, MMGyD, UNTREF (2023). *Resultados obtenidos de la Encuesta de Prevalencia contra las Mujeres. Informe final*. Disponible en:

<https://sinviolenciasdegenero.ar/produccion/encuesta-de-prevalencia-de-violencia-contras-mujeres/>

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (2023). Informe 137 ante el Honorable Senado de la Nación. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_137\\_-\\_hcdn\\_-\\_parte\\_2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_137_-_hcdn_-_parte_2.pdf)

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (2023). Informe 138 ante el Honorable Senado de la Nación. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_138\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_138_-_hsn.pdf)

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (2024). Informe 139 ante el Honorable Senado de la Nación. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_139\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_139_-_hsn.pdf)

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (2024). Informe 140 ante el Honorable Senado de la Nación. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_140\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_140_-_hcdn.pdf)

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2023). Informe especial. *Femicidios cometidos con armas de fuego en Argentina (2017-2022)*. Disponible en:

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=202>

ONU Mujeres (2024). *Mecanismos para el adelanto de las mujeres en América Latina y el Caribe: una condición necesaria para el avance de la igualdad de género*. Link disponible en:

[https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2024-02/es\\_informe\\_mam-or\\_22feb24.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2024-02/es_informe_mam-or_22feb24.pdf)

MECON (2021). Presupuesto 2021. Primer presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. La construcción de una herramienta para la igualdad. Link disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presupuesto\\_2021.\\_primer\\_presupuesto\\_con\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_y\\_diversidad.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presupuesto_2021._primer_presupuesto_con_perspectiva_de_genero_y_diversidad.pdf)

MMGyD. *Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género. Informe Estadístico 2023*. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/2023-segundo-informe-estadistico-sicvg.pdf>

## 6. Publicaciones relevadas

<https://www.infobae.com/sociedad/2024/08/14/la-denuncia-de-fabiola-yanez-impulso-las-llamadas-al-144-aumentaron-un-50-las-consultas-por-violencia-de-genero/>

<https://www.lanacion.com.ar/comunidad/tras-la-denuncia-de-fabiola-yanez-desde-la-linea-144-aseguran-que-registran-un-pico-de-llamados-y-nid09082024/>

<https://www.politicargentina.com/notas/202408/60184-el-gobierno-invita-a-llamar-al-144-en-casos-de-violencia-de-genero-pero-desmantelo-decadas-de-politicas-feministas-y-de-que-nero.html>

<https://www.tiempoar.com.ar/generos/representantes-provinciales-y-caba-pidieron-respuesta-al-gobierno-nacional-ante-la-ausencia-de-politicas-de-genero/>

## 7. Lista de tablas y gráficos

Tabla 1: Distribución de los programas del ex MMGyD y programas del Ministerio de Justicia relacionados con políticas de género según estructura organizacional del Ministerio de Justicia.

Tabla 2. Listado de Políticas públicas contra la violencia de género desarrolladas por el Estado Nacional según estado a diciembre 2023 y la actualidad.

Gráfico 1. Destinatarias activas del programa Acompañar. Diciembre de 2023 a marzo de 2024.

Gráfico 2: Cantidad de personas que recibieron el Programa AcompañAR. 1er trimestre 2023, 4to trimestre 2023 y 1er trimestre 2024.

Tabla 3. Personal destinado al Programa Acompañar. Año 2024.

Gráfico 3: Análisis de ejecución presupuestaria de las acciones vinculadas al programa AcompañAR.

Gráfico 4. Cantidad de comunicaciones por violencia de género registradas por la Línea 144, por trimestre 2024. Sede Nación.

Tabla 4. Distribución porcentual de las comunicaciones por violencia de género registradas por la Línea 144, por provincia de residencia de la persona en situación de violencia. Total País. 1er semestre 2024.

Gráfico 5. Asistencias realizadas por la Línea 144 por trimestre de 2024. Sede Nación.

Gráfico 6. Casos en seguimiento de la Línea 144 por trimestre de 2024. Sede Nación.

Tabla 5. Cantidad de trabajadoras en la Línea 144 por guardia al 30 de junio y al 30 de septiembre de 2024.

Gráfico 7. Total de casos asistidos por situaciones de violencia de género por la Red de Asistencia Integral de las Violencias de Género en el primer trimestre de 2023 vs. el primer trimestre de 2024.

Gráfico 8: Apoyos económicos brindados por el Programa de Apoyo Urgente y asistencia inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género. Primer trimestre de 2023, Primer trimestre de 2024 y segundo trimestre 2024.

Gráfico 9. Cantidad de dictámenes favorables del ex MMGyD / Subsecretaría de Protección contra la violencia de género para el ingreso al Régimen de Reparación económica para hijos/as de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género

(RENNYA). Primer trimestre de 2023, primer trimestre de 2024 y segundo trimestre de 2024.

Gráfico 10: Proyectos financiados por el ex MMGyD / Subsecretaría de Protección contra la violencia de género en el marco del Programa Producir. Primer trimestre de 2023 vs primer trimestre de 2024.

Tabla 6. Avance de Centros Territoriales a junio de 2024 según el Informe de Seguimiento elaborado por el Ministerio de Capital Humano.

Gráfico 11. Personas con patrocinio jurídico gratuito activo. Primer trimestre de 2023, Primer trimestre de 2024 y segundo trimestre 2024.

Gráfico 12. Personas asistidas registradas en el SICVG, por trimestre. Años 2023 – 2024.

Gráfico 13. Personas LGBTQ+ asistidas registradas en el SICVG por trimestre. Años 2023 y 2024.

Gráfico 14. Distribución porcentual de los niveles de riesgo de SICVG. Comparación total de personas asistidas, personas LGBTQ+, personas con discapacidad, migrantes y afrodescendientes. Total país. 2023-2024.

Tabla 7. Cantidad de personas atendidas en los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). Año 2024.

Tabla 8. Cantidad de personal en los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ).

Tabla 9. Dotación de personal de la línea 137 al 31 de diciembre de 2023 vs mayo de 2024.

Tabla 10. Asistencia brindada por la Línea 137. Primer trimestre de 2023, primer trimestre de 2024 y segundo trimestre de 2024.

Tabla 11. Cantidad de personas admitidas en el Programa PatrocinAR. Año 2024.

Tabla 12. Cantidad de Inhabilitaciones dictadas por ANMaC sobre personas que contaban con permisos de portación otorgados por la agencia en razón de presentar antecedentes de violencia de género y/o familiar, por tipo, según primer trimestre 2023, año 2023 y primer y segundo trimestre 2024.